



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 31 de mayo de 2018.

Número 66

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR

**MANUAL** de Organización de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONVOCATORIA Número 001** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio Integral de Bancos de Sangre y Puestos de sangrado de las Unidades Médicas y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea pertenecientes a los Servicios de Salud de Tamaulipas con equipo en comodato..... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 9 de fecha sábado 31 de enero de 1998, TOMO CXXIII, en el cual se publicó el **ACUERDO** mediante el cual se otorga al **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, Reconocimiento de Validez Oficial y aprobación a los Planes y Programas de Estudios en Nivel Superior para la carrera de: **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 5

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No IETAM/CG-45/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se resuelve la procedencia de las solicitudes relativas a la inclusión en la boleta electoral del nombre y sobrenombre de diversos candidatos registrados, para el Proceso Electoral 2017-2018..... 5

**ACUERDO No. IETAM/CG-46/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de diversas candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en diversos ayuntamientos de Tamaulipas, a efecto de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018..... 11

**ACUERDO No. IETAM/CG-47/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de la Candidatura a Presidente Municipal Propietario al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, presentada por la Coalición "Juntos Haremos Historia", en favor del Ciudadano Luis Manuel Rangel Saldierna..... 21

**ACUERDO No. IETAM/CG-48/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual resuelve sobre las solicitudes de renunciaciones presentadas por el Ciudadano Gonzalo Treviño Zuñiga, Candidato Independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas y por los integrantes de la Planilla Registrada por el Partido Nueva Alianza al Ayuntamiento de Soto La Marina, Tamaulipas, en el Proceso Electoral Local 2017-2018..... 27

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.**

**CONVOCATORIA No. 007-DOSP-ALT-18** mediante la cual se desarrollará el procedimiento de contratación para las obras de pavimentación de la LICITACIÓN No. LO-015-DOSP-ALT-18, LO-016-DOSP-ALT-18, LO-017-DOSP-ALT-18 y LO-018-DOSP-ALT-18, en el municipio de Altamira Tamaulipas..... 31

**R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.**

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jaumave, Tamaulipas..... 34

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

**CONVOCATORIA No. 025-2018** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas 57057002-139-2018, 57057002-140-2018, 57057002-141-2018, 57057002-142-2018, 57057002-143-2018, 57057002-144-2018, 57057002-145-2018, 57057002-146-2018, 57057002-147-2018, 57057002-148-2018 y 57057002-149-2018, para la Pavimentación Asfáltica, Pavimentación Hidráulica, Rehabilitación de Pavimento y Construcción de Techumbre en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 35

**CONVOCATORIA No. 026-2018** mediante la cual se convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas 57057002-150-2018, 57057002-151-2018, y 57057002-152-2018, para la Pavimentación Asfáltica, Pavimentación Hidráulica y Construcción de Drenaje Pluvial en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 37

**CONVOCATORIA No. 027-2018** mediante la cual se convoca a las personas físicas y Morales a participar en la Licitación Pública 57057002-153-2018 y 57057002-154-2018 para la Drenaje Pluvial Superficial y Construcción de Drenaje Pluvial Superficial del Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 39

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### CONVOCATORIA NÚMERO 001

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS CON EQUIPO EN COMODATO**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-001-18	1.- SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS CON EQUIPO EN COMODATO.  Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	1 SERVICIO	05 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS	13 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS

#### I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

**1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 31 DE MAYO AL 04 DE JUNIO DE 2018, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2018 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS**, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones.publicas@tam.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@tam.gob.mx). MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

**2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO [www.tamaulipas.gob.mx](http://www.tamaulipas.gob.mx) EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO HASTA EL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2018, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

#### II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

**1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.**

2.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM, INDICANDO LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN, DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y RELACIÓN DE CLIENTES A QUIENES LES HAYA VENDIDO BIENES SIMILARES Y CON LOS QUE HA ESTADO TRABAJANDO. ANEXAR COPIA SIMPLE DE 4 CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS (FIRMADOS) QUE HAYAN CELEBRADO DURANTE LOS 3 AÑOS ANTERIORES DE LAS VENTAS DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LAS BASES).

3.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

4.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

5.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

6.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**NOTA:** LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

### III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES **SERÁ OPCIONAL**.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **PARA UN SOLO LICITANTE**.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA (CETS) SEÑALADAS EN EL ANEXO IX (RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS) CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE ELLAS.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

**CD. VICTORIA, TAM., A 31 DE MAYO DEL 2018.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY.- Rúbrica.**

---

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Con la finalidad de la corrección en la publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó autorización a la persona moral denominada, **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL**, en el Periódico Oficial número 9 del 31 de enero de 1998, con número de Acuerdo NS970717 para la **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, en Cd. Victoria, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

Página	Semestre	Dice:	Debe decir:
6	Segundo	Inglés	Inglés I
	Tercero	Inglés	Inglés II
	Cuarto	La Terapia Física en Padecimientos de Neurona Motora Central	La Terapia Física en Padecimiento de Neurona Motora Periférica
Inglés		Inglés III	
7	Quinto	Inglés	Inglés IV
		Computación	Computación I
	Sexto	Computación	Computación II

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.-** Rúbrica.

### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No IETAM/CG-45/2018

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA INCLUSIÓN EN LA BOLETA ELECTORAL DEL NOMBRE Y SOBRENOMBRE DE DIVERSOS CANDIDATOS REGISTRADOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.**

#### ANTECEDENTES

1. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
2. En la misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo de clave IETAM/CG-22/2017, aprobó el Calendario Electoral, aplicable al proceso electoral ordinario 2017-2018, en el cual se estableció, entre otras cosas, que la fecha límite para recepcionar las solicitudes para incluir en la boleta electoral el sobrenombre de los candidatos al cargo de Presidente Municipal, fuera el 15 de mayo del 2018.
3. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017, aprobó los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas. (En adelante Lineamientos de Registro).
4. En fecha 20 de Abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-32/2018, mediante el cual se aprobaron las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como los candidatos independientes, para integrar los ayuntamientos del Estado, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
5. En fecha 20 de abril de 2018, en sesión de carácter extraordinaria, los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobaron el registro de las candidaturas solicitadas por los partidos políticos y coaliciones.
6. En diferente temporalidad, dentro del plazo legal establecido, el Consejo General del IETAM, recibió diversos escritos para hacer efectivo el derecho de modificación del nombre y la inclusión o exclusión del sobrenombre en la boleta electoral, por parte de diversos candidatos registrados por los partidos político, coaliciones y candidatos independientes.

#### CONSIDERANDOS

**Atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).**

- I. El artículo 1o, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal

establece; que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y los tratados internacionales; que queda prohibida cualquier tipo de discriminación, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y, la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**II.** Los artículos 34 y 35, fracciones I y II de la Constitución Federal, establecen que son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los requisitos de haber cumplido 18 años, y tengan un modo honesto de vivir; además, establece, que es un derecho ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la legislación aplicable, así como, que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos y a los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable.

**III.** El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Federal señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y del IETAM.

**IV.** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 104, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y 260 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), la elaboración e impresión de materiales electorales es una atribución constitucional del IETAM, y se llevará a cabo bajo los criterios y lineamientos que la misma legislación establezca y aquellos que emita el INE.

**V.** El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por ciudadanos y partidos políticos, denominado IETAM, mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en el ejercicio de su función electoral, serán principios rectores, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**VI.** El artículo 1, de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como la organización y competencia del IETAM.

**VII.** El artículo 3, de la Ley Electoral Local, establece que la aplicación de las normas le corresponden al IETAM, en su ámbito de competencia; la interpretación del referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

**VIII.** En base a lo dispuesto por el artículo 93, de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado.

**IX.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

**X.** Que de conformidad con el artículo 100, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentra asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, y la totalidad de los Ayuntamientos del Estado.

**XI.** El artículo 103, de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General del IETAM, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

**XII.** El artículo 110, en sus fracciones XIII y LXVII, de la Ley Electoral, establece que es atribución del Consejo General del IETAM aprobar el modelo de las boletas electorales con base en los lineamientos que emita el INE, así como, dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

#### **De la Inclusión del sobrenombre del candidato en la boleta electoral.**

**XIII.** El artículo 31, fracción I, inciso a), de la Ley Electoral Local, establece que para el registro de las candidaturas independientes, la solicitud respectiva deberá de contener, entre otra información, el apellido paterno, apellido materno, nombre completo y, en su caso, el sobrenombre.

**XIV.** El artículo 59, párrafo primero, de la Ley Electoral Local, establece que los candidatos independientes, figurarán en la misma boleta que el Consejo General del IETAM apruebe para los candidatos de los partidos políticos o coaliciones, según la elección en la que participen.

**XV.** El artículo 60, de la Ley Electoral Local, señala que en la boleta, de acuerdo a la elección de que se trate, aparecerá el nombre completo del candidato independiente o de los integrantes de la fórmula de candidatos independientes o planilla.

**XVI.** El artículo 62, de la Ley Electoral Local, dispone que los documentos electorales serán elaborados por el IETAM, aplicando en lo conducente, lo dispuesto en esta Ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.

**XVII.** El artículo 260 de la Ley Electoral, dispone que en las elecciones estatales y en las concurrentes, en términos de lo que disponen el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Federal; y el inciso g), del párrafo 1, del artículo 104, de la Ley General, la impresión de documentos electorales que lleve a cabo el IETAM estará a lo que determine la Ley General, así como a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

**XVIII.** El artículo 261, párrafo segundo, de la Ley Electoral Local, establece que las boletas electorales deberán de obrar en poder del Consejo Municipal 15 días antes de la elección, que se celebrará el 1 de julio de 2018.

**XIX.** Por su parte, el artículo 149, numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en adelante Reglamento de Elecciones), dispone que la documentación electoral utilizados en los procesos electorales locales, tanto ordinarios como extraordinarios, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandatan las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo VIII del reglamento mencionado y su Anexo 4.1.

**XX.** El anexo 4.1, apartado A, numeral 1, párrafo primero, inciso f) del Reglamento de Elecciones, señala que las boletas electorales contendrán, entre otros, un espacio delimitado para cada partido político que contenga su emblema, su nombre y/o el del candidato y, en su caso, los sobrenombres o apodos de los candidatos, conforme a la resolución al Recurso de Apelación SUP-RAP-0188/2012 y a la jurisprudencia 10/2013 "Boleta Electoral. Está permitido adicionar el Sobrenombre del Candidato para identificarlo (Legislación Federal y Similares)".

**XXI.** El artículo 281, numeral 9 del Reglamento de Elecciones dispone, que los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento del IETAM mediante escrito privado.

**XXII.** El artículo 42, fracción IX, del Reglamento Interior del IETAM, dispone que será atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, coadyuvar en el diseño de la impresión de las boletas electorales, por cuanto hace a la revisión de los nombres, alias, sobrenombres, en su caso, y cargos de elección popular de los candidatos registrados.

**XXIII.** El artículo 21, fracción VII de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas, dispone que los ciudadanos al presentar la solicitud de registro deberá de adjuntar el Formato IETAM-C-F-4, en su caso, relativo al escrito en el que el candidato solicite se incluya su sobrenombre.

**XXIV.** El Calendario que regula el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, señala que las solicitudes de los candidatos relativas a la inclusión del sobrenombre en las boletas electorales, deberán de presentarse a más tardar el 15 de mayo de 2018.

**XXV.** En ese contexto, el Consejo General del IETAM, recibió, mediante escritos privados, diversas solicitudes de candidatos a los cargos de elección popular de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, respecto a la modificación de su nombre o la inclusión en la boleta electoral de su "sobrenombre" o variación del mismo, sin que ello signifique que su nombre y apellidos puedan sustituirse o eliminarse, sino que deberá añadirse el sobrenombre en el modelo de boleta que como elemento adicional servirá de identificación para los mismos, los cuales a continuación se describen:

No	Nombre del Candidato	Fecha de la solicitud	Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente	Cargo	Municipio	Sobrenombre
1	EVANGELINA ÁVILA CABRIALES	15 DE MAYO 2018	COALICIÓN "POR TAMAULIPAS AL FRENTE"	PRESIDENTE MUNICIPAL	ANTIGUO MORELOS	"EVA ÁVILA"
2	LEODEGARIA PADILLA LUMBRERAS	14 DE MAYO 2018	MORENA	PRESIDENTE MUNICIPAL	BURGOS	"OLGA PADILLA"
3	JUANA CORREA ZÚÑIGA	15 DE MAYO 2018	ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	BUSTAMANTE	"JUANY CORREA"
4	MARCIANO BASALDUA ALVARADO	20 DE ABRIL 2018	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	PRESIDENTE MUNICIPAL	CASAS	"EL VIEJÓN"
5	JANET ELENA BARRÓN PERALES	15 DE MAYO 2018	ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	CASAS	"JANET BARRÓN"
6	JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS	13 DE MAYO 2018	ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	EL MANTE	"MATEO VÁZQUEZ"

7	MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA	25 DE ABRIL 2018	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	PRESIDENTE MUNICIPAL	EL MANTE	"PATY CHÍO DE LA GARZA"
8	JULIO CÉSAR PORTALES MARTÍNEZ	12 DE MAYO 2018	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	EL MANTE	"JULIO PORTALES"
9	BEATRIZ REYES NÁJERA	15 DE MAYO 2018	INDEPENDIENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	EL MANTE	"BETY"
10	ROSALINDA CERVANTES CALDERÓN	14 de MAYO 2018	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	GONZÁLEZ	"ROSSY"
11	GUILLERMO VERLAGE BERRY	15 DE MAYO 2018	ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	GONZÁLEZ	"MEMO"
12	ROGELIO ARNOLDO OLIVARES VILLARREAL	8 DE MAYO 2018	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	PRESIDENTE MUNICIPAL	GUERRERO	"DR. ROGELIO OLIVARES V"
13	BEATRIZ POSADA NORIEGA	15 DE MAYO 2018	ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	GUERRERO	"BETTY POSADA"
14	RICARDO QUINTANILLA LEAL	15 DE MAYO 2018	MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESIDENTE MUNICIPAL	JAUMAVE	"DON BILLETTO"
15	CÉSAR MARTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA	15 DE MAYO 2018	ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	JAUMAVE	"MARTÍN RODRÍGUEZ"
16	MARTHA ALICIA PONCE CEPEDA	15 DE MAYO 2018	COALICIÓN "POR TAMAULIPAS AL FRENTE"	PRESIDENTE MUNICIPAL	LLERA	"MARTHA PONCE"
17	JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE	14 E MAYO 2018	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	MATAMOROS	"CHUCHIN"
18	MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ	11 DE MAYO 2018	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	PRESIDENTE MUNICIPAL	MATAMOROS	"LA BORREGA"
19	LUZ MARÍA MORENO SILVA	10 DE MAYO 2018	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	PRESIDENTE MUNICIPAL	MIER	"LUCERO"
20	ROBERTO GUSTAVO GONZÁLEZ HINOJOSA	15 DE MAYO 2018	ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	MIER	"BETITO GONZÁLEZ"
21	MA. ANSELMA DE LEÓN CRUZ	15 DE MAYO 2018	ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	MIQUIHUANA	"MARY DE LEÓN"
22	OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR	15 DE MAYO 2018	COALICIÓN "POR TAMAULIPAS AL FRENTE"	PRESIDENTE MUNICIPAL	NUEVO LAREDO	"ENRIQUE RIVAS"
23	EDGAR EDUARDO ALVARADO GARCÍA	15 DE MAYO 2018	ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	PADILLA	"LALO ALVARADO"
24	LAURA CÓRDOVA CASTILLO	15 DE MAYO 2018	ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	PALMILLAS	"LAURA CÓRDOVA"
25	IGNACIO LÓPEZ PADILLA	13 DE MAYO 2018	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESIDENTE MUNICIPAL	REYNOSA	"DR. NACHO LÓPEZ"
26	MIGUEL ÁNGEL ALMARAZ MALDONADO	26 DE ABRIL 2018	INDEPENDIENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	RÍO BRAVO	"ALMARAZ"
27	CARLOS ALBERTO GUERRERO GARCÍA	15 DE MAYO 2018	INDEPENDIENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	RÍO BRAVO	"EL CONTADOR"
28	MA. GUADALUPE TERÁN LOZOYA	15 DE MAYO 2018	ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SAN NICOLÁS	"LUPANA TERÁN"
29	MARCO ANTONIO ROCHA AGUILERA	14 DE MAYO 2018	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SOTO LA MARINA	"ROCHA"
30	ABEL ENRIQUE GÁMEZ CANTÚ	15 DE MAYO 2018	COALICIÓN "POR TAMAULIPAS AL FRENTE"	PRESIDENTE MUNICIPAL	SOTO LA MARINA	"MÉDICO ABEL"

31	ALEJANDRO ACEVEDO DE LA GARZA	12 DE MAYO 2018	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TAMPICO	"NARI"
32	LENIN VLADIMIR CORONADO POSADAS	15 DE MAYO 2018	ACCIÓN NACIONAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	TULA	"LENIN CORONADO"
33	LUCERO GONZÁLEZ MENDOZA	7 DE MAYO 2018	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	PRESIDENTE MUNICIPAL	VALLE HERMOSO	"DRA. LUCERO"
34	EDUARDO ABRAHAM GATTAS BÁEZ	12 DE MAYO 2018	COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	PRESIDENTE MUNICIPAL	VICTORIA	"EDUARDO GATTAS"
35	OFELIA NOEMY GONZÁLEZ MÁRQUEZ	15 DE MAYO 2018	COALICIÓN "POR TAMAULIPAS AL FRENTE"	PRESIDENTE MUNICIPAL	XICOTÉNCATL	"MIMY"

Una vez analizada la documentación relativa a las solicitudes de incluir en las boletas electorales el sobrenombre de los candidatos con el que son públicamente conocidos, se advierte que las mismas fueron presentadas dentro del plazo legal, es decir, a más tardar el día 15 de mayo de 2018, tal y como se desprende del presente considerando.

Cabe señalar, que en la legislación electoral del estado no existe disposición alguna en la cual se prohíba que en la boleta figuren elementos como es el caso del sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, lo cual concatenado con lo dispuesto en el artículo 289, numeral 9 del Reglamento de Elecciones del INE, en el cual se establece que los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre en la boleta, deberán hacerlo del conocimiento del OPL mediante escrito privado; nos lleva a concluir que es válido adicionar ese tipo de datos, siempre que ello no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado, como en el caso concreto.

En términos similares a lo señalado, lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia número 10/2013 de rubro y texto siguientes:

**BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).**- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

**XXVI.** En el mismo tenor, y derivado de la sentencia del expediente de clave SUP-JDC-1581/2016, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se aplica el criterio respecto a la procedencia de las solicitudes de los candidatos registrados, en relación a la omisión de alguno de sus nombres en la boleta electoral, el Consejo General del IETAM, recibió mediante escritos recibidos en fecha 15 de mayo de 2018, diversas solicitudes de los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza respectivamente, en las cuales solicitan la aplicación del criterio jurídico expuesto, en beneficio de algunos de sus candidatos a los cargos de elección popular de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, donde solicitan se omita en la boleta electoral una parte de su nombre, como a continuación se describen:

No	Nombre del Candidato	Fecha de la solicitud	Partido Político, Coalición o candidatura independiente	Cargo o posición	Municipio	Nombre Solicitado
1	ALMA LAURA AMPARÁN CRUZ	15 DE MAYO 2018	COALICIÓN "POR TAMAULIPAS AL FRENTE"	PRESIDENTE MUNICIPAL	ALTAMIRA	ALMA LAURA AMPARÁN
2	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ	15 DE MAYO 2018	COALICIÓN "POR TAMAULIPAS AL FRENTE"	PRESIDENTE MUNICIPAL	MAINERO	ISABEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ
3	JESÚS GERARDO ALDAPE BALLESTEROS	15 DE MAYO 2018	COALICIÓN "POR TAMAULIPAS AL FRENTE"	PRESIDENTE MUNICIPAL	VALLE HERMOSO	GERARDO ALDAPE BALLESTEROS
4	HAROLD GUILLERMO MEADE NÚÑEZ	15 DE MAYO 2018	NUEVA ALIANZA	PRESIDENTE MUNICIPAL	EL MANTE	HAROLD MEADE NÚÑEZ

Una vez analizada la información reflejada en el recuadro anterior, se advierte que las solicitudes realizadas, relativas a la petición de omitir en las boletas electorales una parte del nombre, fueron presentadas dentro del plazo establecido en el calendario electoral integral del proceso electoral 2017-2018 que establece la fecha límite para manifestar la inclusión en la boleta electoral del alias o sobrenombre, es decir, a más tardar el día 15 de mayo de 2018, tal y como se desprende del presente considerando.

De igual forma, las solicitudes presentadas por los candidatos, son procedentes en términos del criterio emitido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente de clave SUP-JDC-1581/2016, en relación con el numeral 1, párrafo primero, inciso g), del anexo 4.1, del Reglamento de Elecciones, ya que al establecer el numeral antes invocado que el contenido en la boleta será el nombre de los candidatos, esto no los constrañe a utilizar un nombre completo, por lo que no podría establecerse prohibición alguna al respecto.

**XXVII.** En fecha 2 de mayo de la anualidad que transcurre, el C. Serapio Cantú Barragán, Candidato a la Presidencia Municipal de Reynosa Tamaulipas, por el Partido Revolucionario Institucional, mediante escrito privado entregado al Consejo Municipal de Reynosa, señala que es su deseo y voluntad y por así convenir a sus intereses, se realice el cambio del sobrenombre antes solicitado, para quedar en la boleta como SERAPIO CANTÚ BARRAGÁN, lo anterior, en virtud de que le fuera aprobado el sobrenombre "Dr. Serapio", en fecha 20 de Abril de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del IETAM, en la que emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-32/2018, por el cual se aprobaron las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como los candidatos independientes, para integrar los ayuntamientos del Estado, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, así como la inserción de los sobrenombres de los candidatos que así lo solicitaron mediante el formato IETAM-C-F-4; por lo que, ante la solicitud directa del candidato, y de conformidad con lo que establece el artículo 281, numeral 9 del Reglamento de Elecciones, deberá de omitirse el sobrenombre de "Dr. Serapio" en la boleta electoral de la elección del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, que para tal efecto se elabore para la jornada electoral del 1º de Julio de 2018.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1o, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 14, 34, 35, fracciones I y II, 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a) numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1, inciso g) de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 31, fracción I, inciso a), 59 párrafo primero, 60, 62, 93, 99, 100, fracciones III y IV, 103, 110 fracciones, XIII y LXVII, 260, 261, párrafo segundo, Quinto y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 149, numeral 3, 281, numeral 9, Anexo, 4.1, apartado A, numeral 1, párrafo primero, incisos f) y g) del Reglamento de Elecciones; Recurso de Apelación SUP-RAP-0188/2012, la jurisprudencia 10/2013 "Boleta Electoral" y al criterio emitido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente de clave SUP-JDC-1581/2016; 42, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas; 21, fracción VII de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban las solicitudes presentadas, relativas a la inclusión en la boleta electoral que habrá de utilizarse para la emisión del voto el día de la jornada electoral del próximo 1 de julio de 2018, del sobrenombre de los diversos candidatos registrados, señalados en el considerando XXV.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las solicitudes presentadas, relativas a la inclusión en la boleta electoral que habrá de utilizarse para la emisión del voto el día de la jornada electoral del próximo 1 de julio de 2018, del nombre de los diversos candidatos registrados, en términos del considerando XXVI.

**TERCERO.-** Se aprueba omitir el sobrenombre del Ciudadano Serapio Cantú Barragán, candidato registrado para contender con el cargo de Presidente Municipal de Reynosa por el Partido Revolucionario Institucional, en términos del considerando XXVII.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por su conducto, se notifique el presente acuerdo a los Partidos Políticos, Candidatos Independientes, a los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas y al C. Serapio Cantú Barragán.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por su conducto, se notifique el presente acuerdo a la Dirección de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a efecto de verificar la inclusión y en su caso exclusión de los nombres y sobrenombres en las boletas electorales correspondientes, aprobados en el presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por su conducto, se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación por el Consejo General del IETAM.

**OCTAVO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 21, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 22 DE MAYO DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA.- Rúbrica.**

#### ACUERDO No. IETAM/CG-46/2018

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS POR MOTIVO DE RENUNCIA, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE TAMAULIPAS, A EFECTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.**

#### ANTECEDENTES

1. En fecha 16 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió el acuerdo IETAM/CG-12/2017, mediante el cual se aprobó el número de integrantes de los 43 ayuntamientos del estado de Tamaulipas y en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2017-2018.
2. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante acuerdo INE/CG386/2017 aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación de registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes en el proceso electoral federal 2018.
3. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
4. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-22/2017, aprobó el Calendario Electoral, aplicable al proceso eleccionario 2017-2018.
5. El día 4 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM, emitió acuerdo IETAM/CG-26/2017, en el que se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, aplicables para los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Paridad).
6. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017, aprobó los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas. (en adelante Lineamientos de Registro).
7. Del 6 al 10 de abril de 2018, se recibieron por parte de este Consejo Electoral del IETAM, diversas solicitudes de registro de candidatos por parte de los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos independientes.
8. En fecha 17 de Abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM, emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-30/2018, mediante el cual se determina el cumplimiento de la paridad horizontal en las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2017-2018.
9. En fecha 20 de Abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM, emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-32/2018, mediante el cual se aprobó las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como los candidatos independientes, para integrar los ayuntamientos del estado en el proceso electoral ordinario 2017-2018.

10. En fecha 20 de abril de 2018, en sesión de carácter extraordinaria, los Consejos Municipales Electorales del IETAM, aprobaron el registro de las candidaturas solicitadas, por los partidos políticos y coaliciones, en su caso.

## CONSIDERANDOS

### **Atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).**

I. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM).

II. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos, denominado IETAM, mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

IV. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

V. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentra, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

VI. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

VII. El artículo 110, fracciones XVI, XXXVI y LXVII de la Ley Electoral local, determina que es una atribución del Consejo General del IETAM, resolver sobre el registro, sustituciones y cancelaciones de registro de candidatos; así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

### **De la Paridad, Alternancia y Homogeneidad de Género**

VIII. El artículo 66, de la Ley Electoral Local, dispone que los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre la niñez y los adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como la paridad de género en la postulación de candidatos. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputados. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de paridad entre géneros.

IX. El artículo 6 de los Lineamientos de Paridad, establece que cada partido político determinará y hará públicos los criterios o reglas para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputados y ayuntamientos en la convocatoria de sus procesos internos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad de género, pudiendo tomar como base los criterios en materia de paridad de género establecidos en los lineamientos aludidos.

X. El artículo 15 de los Lineamientos de Paridad, menciona que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el registro de candidaturas a planillas de ayuntamientos, deberán cumplir con lo siguiente:

a) *Principio de homogeneidad en las fórmulas, para los cargos a presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.*

b) *Alternancia de género:*

*La planilla de candidaturas será considerada como una lista, en la cual se integrará de manera descendente, colocando una mujer, seguida de un hombre o viceversa, iniciando desde el cargo de la presidencia municipal, siguiendo por las sindicaturas y hasta la última regiduría, sin segmentar, tomando en cuenta a la planilla como un ente completo.*

*En caso de que el número de regidurías de la planilla sea impar, si el remanente propietario correspondiera a un hombre, la suplencia podrá ser de cualquier género (hombre o mujer), pero si la propietaria fuera mujer su suplente deberá ser del mismo género.*

c) *Paridad de género vertical.*

*Del total de candidaturas registradas en la planilla, se deberán postular 50% mujeres y 50% hombre.*

*d) Paridad de género horizontal en presidencias municipales:*

*El partido político, coalición o candidatura común, deberán postular 50% candidatas propietarias y 50% candidatos propietarios al cargo de presidencia municipal.*

*En el caso que un partido político, coalición o candidatura común, realice el registro en un número de candidaturas impar, podrá haber una candidatura más, encabezada por el género que el partido político, coalición o candidatura común, determinen.*

*e) Cumplir con los bloques de competitividad para lo cual se deberá realizar lo siguiente:*

*1. Respecto de cada partido, se enlistarán únicamente los municipios en los que haya presentado candidaturas a los cargos en cuestión, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación válida emitida que cada uno hubiere recibido en el proceso electoral anterior, conforme al Anexo 1.*

*2. En el caso de coaliciones y candidaturas comunes, la votación válida emitida que se contabilizará, será aquella que hubiese obtenido el partido político en lo individual, en términos de lo señalado en el convenio respectivo.*

*3. La lista de municipios se dividirá en los bloques, bajo y alto, correspondiéndole a cada uno la mitad de los mismos. El bloque bajo, conformado por los municipios en los que el partido obtuvo la votación más baja; y, el bloque alto, por los municipios en los que obtuvo la votación más alta. Para efectos de la división en bloques, si se trata de un número no divisible entre dos, el remanente se considerará en el bloque bajo.*

*4. En el bloque bajo, se revisará que la postulación de candidaturas garantice que el 50% por ciento o por lo menos el porcentaje más cercano, sean de distinto género, siempre respetando la mínima diferencia, conforme a la Tabla de equivalencias, misma que forma parte integral de los presentes lineamientos como Anexo 2.*

**XI.** El artículo 18 de los Lineamientos de Paridad, menciona que las candidaturas independientes, para el registro de planillas a ayuntamientos, deberán cumplir con lo siguiente:

*a) Principio de homogeneidad en las fórmulas.*

*b) Alternancia de género:*

*La planilla de candidaturas será considerada como una lista, en la cual en la cual se integrará de manera descendente, colocando una mujer, seguida de un hombre o viceversa, iniciando desde el cargo de la presidencia municipal, siguiendo por las sindicaturas y hasta la última regiduría, sin segmentar, tomando en cuenta a la planilla como un ente completo.*

*En caso de que el número de regidurías de la planilla sea impar, si el remanente propietario correspondiera a un hombre, la suplencia podrá ser de cualquier género (hombre o mujer), pero si la propietaria fuera mujer su suplente deberá ser del mismo género.*

*c) En la postulación de las fórmulas a presidencias municipales y sindicaturas, y para el caso de estas últimas siempre y cuando el ayuntamiento este integrado por una sola, cuando el propietario sea hombre, la suplente podrá ser mujer, pero si la propietaria es mujer su suplente deberá ser del mismo género.*

*d) Paridad vertical.*

*Del total de candidaturas registradas en la planilla, se deberán postular 50% mujeres y 50% hombres.*

*e) No aplicará la revisión de bloques de competitividad.*

**XII.** El artículo 19 de los Lineamientos de Paridad, menciona que las sustituciones de candidaturas a integrantes de ayuntamiento, deberán ser considerando la homogeneidad de las fórmulas, paridad y alternancia de género, y que las mismas sólo procederán cuando sean del género de los miembros que integraron la fórmula original.

#### **Del Registro de Candidatos de Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes:**

**XIII.** El artículo 12 de los Lineamientos de Registro, establece, que en apego con lo dispuesto por los artículos 185 y 186 de la Ley Electoral Local, 26 y 28 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, que serán requisitos en la postulación de las candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los siguientes:

Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos; ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección; estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, aun cuando no esté en ejercicio; no encontrarse privado de sus derechos político-electorales, por sentencia que imponga una sanción o pena de prisión; tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado de Tamaulipas; no ser servidor público de la Federación, del Estado o del Municipio, no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección. Este requisito, no será aplicable a los servidores públicos

que ejerzan el cargo por elección popular; no ser Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección; no ser Consejero Electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección; no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, aun cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo; no haber sido reelecto en el cargo en la elección anterior, y no ser militar en servicio activo o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, estén o no en ejercicio, a menos que se hayan separado definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección.

**XIV.** El artículo 14 de los Lineamientos de Registro, dicta que la postulación de las candidaturas a los cargos de elección popular, deberá ajustarse a los Lineamientos por los que se establezcan los criterios de paridad de género, que emita el Consejo General, para los procesos electorales en Tamaulipas.

**XV.** El artículo 21 de los Lineamientos de Registro, establece que la solicitud de registro será expedida por el SNR, y deberá dirigirse y presentarse al Consejo Municipal Electoral correspondiente, misma que habrá de acompañarse de la documentación siguiente:

*I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale el cargo, el Estado, Distrito o Municipio por el que contiene, su calidad de propietario o suplente y su domicilio;*

*II. Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;*

*III. Constancia de residencia efectiva precisando el tiempo de la misma;*

*IV. Declaración de la aceptación de la candidatura;*

*V. Formato IETAM-C-F-2: Formato en que se manifieste que los candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del candidato, y del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo;*

*VI. Formato IETAM-C-F-3: Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal;*

*VII. Formato IETAM-C-F-4: En su caso, escrito en el que el candidato solicite se incluya su sobrenombre;*

*VIII. Formato IETAM-C-F-5: En su caso, escrito en el que manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior. A fin de determinar si se trata de elección consecutiva o reelección.*

*IX. En dispositivo USB o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-6: Archivo con extensión .xls (MS-Excel) que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes:*

*Datos Generales:*

*a) Partido, Coalición, Candidatura Común o Candidato Independiente que postula cada fórmula.*

*b) Cargo.*

*c) Calidad (propietario o suplente)*

*d) Circunscripción por la que contiene.*

*Datos de su credencial para votar:*

*a) Apellido paterno;*

*b) Apellido materno;*

*c) Nombre o nombres;*

*d) Distrito Electoral Local;*

*e) Municipio;*

*f) Sección Electoral;*

*g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC);*

*h) Clave de Elector, y*

*i) Número de emisión de la Credencial para Votar.*

*Los candidatos independientes deberán ajustarse a los requisitos contenidos en los lineamientos operativos aprobados por el Consejo General.*

**XVI.** El artículo 76 de los Lineamientos de Candidatos Independientes, establece que la solicitud de registro será expedida por el SNR, deberá dirigirse al Consejo General del IETAM y presentarse en la Oficialía de Partes, misma que habrá de acompañarse de la documentación que establece el artículo 31, fracción II de la Ley Electoral Local y que es la siguiente:

*I. Formato IETAM-CI-A-F-13: en el que se manifieste su voluntad de ser candidato independiente;*

*II. Copia certificada del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;*

III. Constancia de residencia efectiva por un periodo no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección (precisando el tiempo de la misma) o los documentos que la acrediten fehacientemente;

IV. La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;

V. Formato IETAM-CI-A-F-14: Los datos de identificación y vigencia de las cuentas bancarias abiertas para el manejo de los recursos de la candidatura independiente;

VI. Los informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;

VII. Copia de la declaratoria de registro de su candidatura aprobada por el Consejo General del IETAM, con la que se tendrá por acreditado el requisito de la cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido;

VIII. Formato IETAM-CI-A-F-15: Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:

a) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;

b) No ser presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político o agrupación política, y

c) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.

IX. Formato IETAM-CI-A-F-16: Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de las cuentas bancarias abiertas para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, sean fiscalizados en cualquier momento, por la autoridad electoral competente.

**XVII.** El artículo 26 de los Lineamientos de Registro, establece que vencido el plazo establecido para el registro de candidatos, los partidos políticos que vayan de forma individual, en candidatura común o coalición, además de los candidatos independientes, podrán solicitar ante el Consejo General, la sustitución o cancelación del registro de uno o varios candidatos, respetando los principios de paridad y alternancia de género y, sólo por las siguientes causas; Fallecimiento; Inhabilitación por autoridad competente; Incapacidad física o mental declarada médicamente o Renuncia.

**XVIII.** Los artículos 36 y 38 de la Ley Electoral Local, establecen que los candidatos independientes que obtengan su registro para Presidente Municipal, no podrán ser sustituidos en ninguna de las etapas del proceso electoral. Así mismo, establecen que tratándose de planillas de Ayuntamiento, será cancelado el registro de la planilla completa cuando falte el candidato a Presidente Municipal y que en el caso, de las planillas de ayuntamiento, los candidatos a síndico o regidor podrán ser sustituidos en los términos y plazos que para tal efecto, establezca la Ley antes mencionada, para la sustitución de candidatos.

**XIX.** En términos del calendario integral electoral que rige el proceso electoral ordinario 2017-2018, el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos a integrar los ayuntamientos fue del 6 al 10 de abril de 2018, mientras que el plazo para la aprobación del registro de las mismas fue del 11 al 20 de abril, por lo que el lapso de sustitución por motivo de renuncia se estableció del 21 de abril al 20 de junio del mismo año.

**XX.** Que al haberse aprobado por el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-32/2018 de 20 de abril de 2018, y por los consejos municipales, el registro de las planillas de ayuntamientos postuladas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, se recibieron renunciaciones por parte de distintos ciudadanos registrados por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, así como las propuestas presentadas por los mismos para la sustitución de dichos candidatos, mismas que a continuación se mencionan:

#### Renuncias de Candidatos y Propuestas

Municipio	Partido Político y/o Coalición	Nombre del Candidato que Renuncia	Cargo	Nombre del Candidato Propuesto
Aldama	"Por Tamaulipas al Frente"	Graciela Reyna Castillo	1 Síndico suplente	Luz Adriana Vargas Tijerina
		Ma. Guadalupe Salazar Salazar	3 Regidor suplente	Zorina Zoraya Ahumada Bernal
Cruillas	"Juntos Haremos Historia"	Sergio López de la Fuente	2 Regidor propietario	Sergio Samuel Berlanga Gómez
		Sergio Samuel Berlanga Gómez	4 Regidor propietario	Sergio López de la Fuente
Gómez Farías	Nueva Alianza	Erasto Trejo Cruz	Presidente Municipal propietario	Rigoberto Mendoza Rivera
		Rigoberto Mendoza Rivera	1 Regidor propietario	Martín Eduardo Hernández Martínez
Jaumave	"Juntos Haremos Historia"	Noemí García de León	3 Regidor propietario	María de la Luz Márquez Ramírez
		Reyna Urbina Martínez	3 Regidor suplente	Gloria Becerra Jiménez
Nuevo Laredo	"Juntos Haremos Historia"	Estuardo Álvarez Nava	4 Regidor suplente	José Fidencio Cantú Piña

Ocampo	"Juntos Haremos Historia"	José Ángel Noriega Martínez	1 Síndico suplente	José Francisco Gómez Alvarado
Padilla	Independiente (Héctor Michel Salinas Gámez)	Homar Alejandro Arratia Banda	3 Regidor suplente	José Guadalupe Arratia Rodríguez
Reynosa	"Juntos Haremos Historia"	Fabián de la Garza Adame	10 Regidor suplente	Manuel Atanacio Hernández Ávalos
Río Bravo	Independiente (Carlos Alberto Guerrero García)	Elia Yadira Vázquez Garza	5 Regidor propietario	Ruth Rivas Flores
		Ruth Rivas Flores	5 Regidor suplente	Hilaria Muñoz Mendoza
		Annia Margarita Ureño González	7 Regidor suplente	Yolanda Mireya García García
San Fernando	"Por Tamaulipas al Frente"	Ignacio Olmedo	8 Regidor suplente	Calixto Julián Flores Balderas

Municipio	Partido Político y/o Coalición	Nombre del Candidato que Renuncia	Cargo	Nombre del Candidato Propuesto
San Fernando	"Juntos Haremos Historia"	Juana Mancilla González	5 Regidor suplente	Norma Patricia Galván de la Rosa
		Norma Patricia Galván de la Rosa	7 Regidor propietario	Juana Mancilla González
Tampico	Verde Ecologista de México	María Irene Valdés Suárez	9 Regidor propietario	Mariana Jessica Rodríguez Clynes
		Antonio Pérez López	8 Regidor propietario	Arturo Rey Cima Zamarripa
		Emma Graciela Delgado Salazar	7 Regidor propietario	María Irene Valdés Suárez
		Arturo Rey Cima Zamarripa	4 Regidor propietario	Antonio Pérez López
		Mariana Jessica Rodríguez Clynes	1 Regidor suplente	Hortensia Guadalupe Saldivar González
		Hortensia Guadalupe Saldivar González	13 Regidor suplente	Josefina Nereida Guerrero Hernández
		Josefina Nereida Guerrero Hernández	7 Regidor suplente	Emma Graciela Delgado Salazar
Valle Hermoso	"Juntos Haremos Historia"	Samuel Faustino Villarreal Salinas	3 Regidor suplente	Julio César Salas González
Valle Hermoso	Revolucionario Institucional	Cassandra Lizeth Munguía López	1 Síndico suplente	Lorena Nava Esparza
		Teresa Amparo del Fierro Pérez	5 Regidor suplente	Mayra Vanesa Torres Rosales
		Yolanda González Garza	3 Regidor suplente	Ma. Isabel García González
Valle Hermoso	Verde Ecologista de México	Elena Oralia Ríos Silva	Presidente Municipal propietario	Ma. Del Rosario Cantú Sáenz

Por lo anterior se procedió a desarrollar el análisis y revisión de las solicitudes de sustitución de candidatos a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, obteniendo los siguientes resultados:

**Apartado 1. Verificación de recepción de la solicitud dentro del plazo legal.**

Una vez entregadas las solicitudes de sustituciones de candidatos, se verificó que dicha documentación fuese recibida dentro del plazo legal, en términos del calendario electoral, como a continuación se detalla:

Municipio	Partido Político	Fecha de presentación de solicitud de sustitución de candidatos	Plazo legal para la presentación de solicitud de sustitución de candidatos	Cumplió	
				Si	No
Aldama	"Por Tamaulipas al Frente"	5 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Cruillas	"Juntos Haremos Historia"	11 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Gómez Farías	Nueva Alianza	15 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Jaumave	"Juntos Haremos Historia"	18 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Nuevo Laredo	"Juntos Haremos Historia"	9 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Ocampo	"Juntos Haremos Historia"	17 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Padilla	Independiente (Héctor Michel Salinas Gámez)	14 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Reynosa	"Juntos Haremos Historia"	11 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Río Bravo	Independiente (Carlos Alberto Guerrero García)	15 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
San Fernando	"Por Tamaulipas al Frente"	5 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
San Fernando	"Juntos Haremos Historia"	17 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Tampico	Verde Ecologista de México	26 de Abril de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Valle Hermoso	"Juntos Haremos Historia"	9 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Valle Hermoso	Revolucionario Institucional	3 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	
Valle Hermoso	Verde Ecologista de México	15 de Mayo de 2018	21 de Abril al 20 de Junio 2018	X	

De lo anterior se advierte que los partidos políticos que solicitaron la sustitución de candidaturas por motivo de renuncia conforme al recuadro anterior, cumplieron éste requisito, en virtud de que las solicitudes de registro fueron presentadas dentro del plazo legal establecido.

**Apartado 2. Revisión de la documentación presentada, respecto del candidato que sustituye, para su registro correspondiente.**

Con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 21 de los Lineamientos de Registro y 76 de los Lineamientos de Candidatos Independientes, previamente establecidos en los considerandos XV y XVI del presente acuerdo, se procedió a revisar la documentación presentada para tal fin, obteniendo el siguiente resultado respecto a la presentación de los mismos:

Municipio	Partido y/o Coalición	Nombre	Cumplimiento de Requisitos De Conformidad al artículo 21 del Lineamiento de Registro, el candidato presentó									
			SNR	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Aldama	"Por Tamaulipas al Frente"	Luz Adriana Vargas Tijerina	X	X	X	X	X	X	X			
		Zorina Zoraya Ahumada Bernal	X	X	X	X	X	X	X			
Cruillas	"Juntos Haremos Historia"	Sergio Samuel Berlanga Gómez	X	X	X	X	X	X	X			
		Sergio López de la Fuente	X	X	X	X	X	X	X			
Gómez Farías	Nueva Alianza	Rigoberto Mendoza Rivera	X	X	X	X	X	X	X			
		Martín Eduardo Hernández Martínez	X	X	X	X	X	X	X			
Jaumave	"Juntos Haremos Historia"	María de la Luz Márquez Ramírez	X	X	X		X	X	X			
		Gloria Becerra Jiménez	X	X	X		X	X	X			
Nuevo Laredo	"Juntos Haremos Historia"	José Fidencio Cantú Piña	X	X	X		X	X	X			
Ocampo		José Francisco Gómez Alvarado	X	X	X	X	X	X	X			
Reynosa	"Juntos Haremos Historia"	Manuel Atanacio Hernández Ávalos	X	X	X	X	X	X	X			
San Fernando	"Por Tamaulipas al Frente"	Calixto Julián Flores Balderas	X	X	X		X	X	X			
	"Juntos Haremos Historia"	Norma Patricia Galván de la Rosa	X	X	X	X	X	X	X			
Tampico	Partido Verde Ecologista de México	Juana Mancilla González	X	X	X	X	X	X	X			
		Mariana Jessica Rodríguez Clynes	X	X	X	X	X	X	X			
		Arturo Rey Cima Zamarripa	X	X	X		X	X	X			
		María Irene Valdés Suárez	X	X	X	X	X	X	X			
		Antonio Pérez López	X	X	X		X	X	X			
		Hortensia Guadalupe Saldívar González	X	X	X		X	X	X			
		Josefina Nereida Guerrero Hernández	X	X	X		X	X	X			
Valle Hermoso	"Juntos Haremos Historia"	Emma Graciela Delgado Salazar	X	X	X		X	X	X			
	Partido Revolucionario Institucional	Julio César Salas González	X	X	X	X	X	X	X			
		Lorena Nava Esparza	X	X	X	X	X	X	X			
		Mayra Vanesa Torres Rosales	X	X	X	X	X	X	X			
		Ma. Isabel García González	X	X	X	X	X	X				
Valle Hermoso	Partido Verde Ecologista de México	Ma. Del Rosario Cantú Sáenz	X	X	X	X	X	X				

Municipio	Candidato Independiente	Nombre	Entregó documento (si/no) De Conformidad al artículo 76 del Lineamiento de Candidatos Independientes, el candidato presentó									
			SNR	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Padilla	Héctor Michel Salinas Gámez	José Guadalupe Arratia Rodríguez	X	X	X							X
Río Bravo	Carlos Alberto Guevara García	Ruth Rivas Flores	X	X	X	X						X
		Hilaria Muñoz Mendoza	X	X	X	X						X
		Yolanda Mireya García García	X	X	X	X						X

Del análisis anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos y documentación presentada, en la postulación de candidatos de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

Cabe señalar, que en el caso de la documentación presentada por los partidos políticos y coaliciones, para la sustitución de sus candidatos, en términos del artículo 21 de los Lineamientos de Registro, no resulta obligatorio la documentación relativa a las fracciones VII, VIII y IX, por tratarse de documentación adicional, relativa a la solicitud del sobrenombre, a si se trata de un caso de reelección y al registro de la planilla completa en un formato de Excel, misma que no condiciona su registro. En el caso específico de la fracción III, relativa a constancia de residencia efectiva precisando el tiempo de la misma, esta será obligatoria sólo en el caso de no ser originario del municipio, en términos de su acta de nacimiento.

En el caso de los candidatos independientes, la documentación referida en las fracciones IV, V, VI, VII y IX, del artículo 76 de los Lineamientos de Candidatos Independientes, no resulta necesaria en el caso de las sustituciones, en virtud de que ya fue presentada con el registro, y que además es exigible a quien encabeza la planilla, como es el caso de la plataforma electoral, los datos de identificación y vigencia de las cuentas bancarias

abiertas para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, los informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano, copia de la declaratoria de registro de su candidatura aprobada por el Consejo General del IETAM y escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de las cuentas bancarias abiertas para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, sean fiscalizados en cualquier momento, por la autoridad electoral competente. En el caso específico de la fracción III, relativa a constancia de residencia efectiva precisando el tiempo de la misma, esta será obligatoria sólo en el caso de no ser originario del municipio, en términos de su acta de nacimiento.

### Apartado 3. Cumplimiento de paridad, alternancia y homogeneidad de las fórmulas.

De igual forma, en virtud de que el análisis del cumplimiento relativo a la paridad vertical, homogeneidad y alternancia de género, de la planilla respectiva, fue realizada y aprobada mediante Acuerdo IETAM/CG-32/2018, de fecha 20 de abril del presente año, emitido por este Consejo General y por los Consejos Municipales Electorales en la misma fecha, conforme a los criterios contenidos en los Lineamientos de Paridad, en el presente caso, cabe determinar la homogeneidad de la fórmula en cuanto a sus integrantes, para determinar su cumplimiento, en términos de lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos de Paridad, en el cual se dispone:

*“Las sustituciones de candidaturas a integrantes de ayuntamiento, deberán ser considerando la homogeneidad de las fórmulas, paridad y alternancia de género. Dichas sustituciones sólo procederán cuando sean del género de los miembros que integraron la fórmula original...”*

Por lo anterior, se presenta el género del candidato registrado de manera primigenia y del ciudadano que lo sustituye a fin de determinar el cumplimiento del principio de paridad, en relación a la homogeneidad de las fórmulas:

Municipio	Partido Político y/o Coalición	Nombre del Candidato que Renuncia	Cargo	Género	Nombre del Candidato Propuesto	Género	¿Cumple con los requisitos de paridad?
Aldama	"Por Tamaulipas al Frente"	Graciela Reyna Castillo	1 Síndico suplente	M	Luz Adriana Vargas Tijerina	M	Si
		Ma. Guadalupe Salazar Salazar	3 Regidor suplente	M	Zorina Zoraya Ahumada Bernal	M	Si
Cruillas	"Juntos Haremos Historia"	Sergio López de la Fuente	2 Regidor propietario	H	Sergio Samuel Berlanga Gómez	H	Si
		Sergio Samuel Berlanga Gómez	4 Regidor propietario	H	Sergio López de la Fuente	H	Si
Gómez Farías	Nueva Alianza	Erasto Trejo Cruz	Presidente Municipal propietario	H	Rigoberto Mendoza Rivera	H	Si
		Rigoberto Mendoza Rivera	1 Regidor propietario	H	Martín Eduardo Hernández Martínez	H	Si
Jaumave	"Juntos Haremos Historia"	Noemí García de León	3 Regidor propietario	M	María de la Luz Márquez Ramírez	M	Si
		Reyna Urbina Martínez	3 Regidor suplente	M	Gloria Becerra Jiménez	M	Si
Nuevo Laredo	"Juntos Haremos Historia"	Estuardo Álvarez Nava	4 Regidor suplente	H	José Fidencio Cantú Piña	H	Si
Ocampo	"Juntos Haremos Historia"	José Ángel Noriega Martínez	1 Síndico suplente	H	José Francisco Gómez Alvarado	H	Si
Padilla	Independiente (Héctor Michel Salinas Gámez)	Homar Alejandro Arratia Banda	3 Regidor suplente	H	José Guadalupe Arratia Rodríguez	H	Si
Reynosa	"Juntos Haremos Historia"	Fabián de la Garza Adame	10 Regidor suplente	H	Manuel Atanacio Hernández Ávalos	H	Si
Río Bravo	Independiente (Carlos Alberto Guerrero García)	Elia Yadira Vázquez Garza	5 Regidor propietario	M	Ruth Rivas Flores	M	Si
		Ruth Rivas Flores	5 Regidor suplente	M	Hilaria Muñoz Mendoza	M	Si
		Annia Margarita Ureño González	7 Regidor suplente	M	Yolanda Mireya García García	M	Si
San Fernando	"Por Tamaulipas al Frente"	Ignacio Olmedo	8 Regidor suplente	H	Calixto Julián Flores Balderas	H	Si
San Fernando	"Juntos Haremos Historia"	Juana Mancilla González	5 Regidor suplente	M	Norma Patricia Galván de la Rosa	M	Si
		Norma Patricia Galván de la Rosa	7 Regidor propietario	M	Juana Mancilla González	M	Si

Municipio	Partido Político y/o Coalición	Nombre del Candidato que Renuncia	Cargo	Género	Nombre del Candidato Propuesto	Género	¿Cumple con los requisitos de paridad?
Tampico	Verde Ecologista de México	María Irene Valdés Suárez	9 Regidor propietario	M	Mariana Jessica Rodríguez Clynes	M	Si
		Antonio Pérez López	8 Regidor propietario	H	Arturo Rey Cima Zamarripa	H	Si
		Emma Graciela Delgado Salazar	7 Regidor propietario	M	María Irene Valdés Suárez	M	Si
		Arturo Rey Cima Zamarripa	4 Regidor propietario	H	Antonio Pérez López	H	Si
		Mariana Jessica Rodríguez Clynes	1 Regidor suplente	M	Hortensia Guadalupe Saldivar González	M	Si
		Hortensia Guadalupe Saldivar González	13 Regidor suplente	M	Josefina Nereida Guerrero Hernández	M	Si
		Josefina Nereida Guerrero Hernández	7 Regidor suplente	M	Emma Graciela Delgado Salazar	M	Si
Valle Hermoso	"Juntos Haremos Historia"	Samuel Faustino Villarreal Salinas	3 Regidor suplente	H	Julio César Salas González	H	Si
Valle Hermoso	Revolucionario Institucional	Cassandra Lizeth Munguía López	1 Síndico suplente	M	Lorena Nava Esparza	M	Si
		Teresa Amparo del Fierro Pérez	5 Regidor suplente	M	Mayra Vanesa Torres Rosales	M	Si
		Yolanda González Garza	3 Regidor suplente	M	Ma. Isabel García González	M	Si
Valle Hermoso	Verde Ecologista de México	Elena Oralía Ríos Silva	Presidente Municipal propietario	M	Ma. Del Rosario Cantú Sáenz	M	Si

Por lo anterior, y al advertirse que las sustituciones presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, corresponden al mismo género, de la que se sustituye, con base en la documentación presentada, debe de tenerse por cumplido lo sostenido en el precepto normativo invocado al inicio del presente Apartado.

**XXI.** Que una vez presentadas las solicitudes de sustitución de candidaturas y habiéndose agotado el análisis sobre los contenidos y requisitos de los expedientes individuales formados con motivo de las mismas, a efecto de integrar los ayuntamientos en el estado de Tamaulipas, tales como la inclusión del partido político, coalición y candidatos independientes que los postula, nombre y apellido de los candidatos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, ocupación, cargo al que se le postula, además de anexar la documentación relativa a, copia de las actas de nacimiento de los candidatos, copia de las credenciales de elector con fotografía y la constancia de residencia de cada uno de ellos, en su caso, declaración de aceptación de la candidatura, la declaración bajo protesta de decir verdad de que cumplen con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley Electoral Local, y la manifestación del candidato, partido político o coalición de que las personas propuestas fueron seleccionadas conforme a las normas estatutarias que los rigen, y agotados en su caso los procedimientos de requerimientos y solventación de requisitos, se concluye, que las solicitudes de sustituciones de candidatos, fueron presentadas en tiempo y forma, además que cada uno de los aspirantes cumplen con los requisitos constitucionales y legales para poder ser candidato a miembro del Ayuntamiento, motivo por el cual este Consejo General estima conveniente otorgarles el registro para contender en el proceso electoral ordinario 2017-2018, y como consecuencia expedir las constancias respectivas e inscribir los movimientos en el Libro de Registro respectivo, en favor de los ciudadanos que a continuación se detallan:

Municipio	Partido Político y/o Coalición	Nombre del Candidato Propuesto	Cargo
Aldama	"Por Tamaulipas al Frente"	Luz Adriana Vargas Tijerina	1 Síndico suplente
		Zorina Zoraya Ahumada Bernal	3 Regidor suplente
Cruillas	"Juntos Haremos Historia"	Sergio Samuel Berlanga Gómez	2 Regidor propietario
		Sergio López de la Fuente	4 Regidor propietario
Gómez Farías	Nueva Alianza	Rigoberto Mendoza Rivera	Presidente Municipal propietario
		Martín Eduardo Hernández Martínez	1 Regidor propietario
Jaumave	"Juntos Haremos Historia"	María de la Luz Márquez Ramírez	3 Regidor propietario
		Gloria Becerra Jiménez	3 Regidor suplente
Nuevo Laredo	"Juntos Haremos Historia"	José Fidencio Cantú Piña	4 Regidor suplente
Ocampo	"Juntos Haremos Historia"	José Francisco Gómez Alvarado	1 Síndico suplente
Padilla	Independiente (Héctor Michel Salinas Gámez)	José Guadalupe Arratia Rodríguez	3 Regidor suplente
Reynosa	"Juntos Haremos Historia"	Manuel Atanacio Hernández Ávalos	10 Regidor suplente

Río Bravo	Independiente (Carlos Alberto Guerrero García)	Ruth Rivas Flores	5 Regidor propietario
		Hilaria Muñoz Mendoza	5 Regidor suplente
		Yolanda Mireya García García	7 Regidor suplente
San Fernando	"Por Tamaulipas al Frente"	Calixto Julián Flores Balderas	8 Regidor suplente
San Fernando	"Juntos Haremos Historia"	Norma Patricia Galván de la Rosa	5 Regidor suplente
		Juana Mancilla González	7 Regidor propietario

Municipio	Partido Político y/o Coalición	Nombre del Candidato Propuesto	Cargo
Tampico	Verde Ecologista de México	Mariana Jessica Rodríguez Clynes	9 Regidor propietario
		Arturo Rey Cima Zamarripa	8 Regidor propietario
		María Irene Valdés Suárez	7 Regidor propietario
		Antonio Pérez López	4 Regidor propietario
		Hortensia Guadalupe Saldívar González	1 Regidor suplente
		Josefina Nereida Guerrero Hernández	13 Regidor suplente
		Emma Graciela Delgado Salazar	7 Regidor suplente
Valle Hermoso	"Juntos Haremos Historia"	Julio César Salas González	3 Regidor suplente
Valle Hermoso	Revolucionario Institucional	Lorena Nava Esparza	1 Síndico suplente
		Mayra Vanesa Torres Rosales	5 Regidor suplente
		Ma. Isabel García González	3 Regidor suplente
Valle Hermoso	Verde Ecologista de México	Ma. Del Rosario Cantú Sáenz	Presidente Municipal propietario

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículo, 41, segundo párrafo, bases V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, segundo párrafo, base III, numerales 1 y 2, tercero transitorio del decreto LXII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 36, 38, 66, 93, 99, 100, fracción III y IV, 103, 110, fracciones XVI, XXXVI, LXVII y Quinto Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 76 Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes, Aplicables al Proceso Electoral Local 2017-2018, del Estado de Tamaulipas ; 6, 15 y 18 de los Lineamientos por los que se Establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 Y 2018-2019, en el Estado de Tamaulipas; 12, 14, 15, 21, 25 y 26 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente.

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la sustitución de las diversas candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, en diversos Ayuntamientos de Tamaulipas a efecto de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, mismas que se detallan en el considerando XXI del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena la expedición de las constancias de registro, respectivas, de las sustituciones de candidaturas que resultaron procedentes, mismas que estarán a disposición de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes solicitantes, en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a los Consejos Municipales Electorales de Aldama, Cruillas, Gómez Farías, Jaumave, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico y Valle Hermoso, Tamaulipas, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que se realice las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto y prevea lo necesario para su inclusión en las Boletas Electorales correspondientes.

**QUINTO.** Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, así como a los candidatos independientes.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación por el Consejo General del IETAM.

**OCTAVO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 21, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 22 DE MAYO DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTR. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTR. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTR. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- MTR. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA.- Rúbrica.**

#### ACUERDO No. IETAM/CG-47/2018

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, PRESENTADA POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, EN FAVOR DEL CIUDADANO LUIS MANUEL RANGEL SALDIERNA.**

#### ANTECEDENTES

1. En fecha 16 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió el acuerdo IETAM/CG-12/2017, mediante el cual se aprobó el número de integrantes de los 43 ayuntamientos del estado de Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2017-2018.
2. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante acuerdo INE/CG386/2017, aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación de registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes en el proceso electoral federal 2018.
3. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017–2018.
4. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-22/2017, aprobó el Calendario Electoral aplicable al proceso eleccionario 2017-2018.
5. El día 4 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM emitió acuerdo IETAM/CG-26/2017, en el que se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, aplicables para los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Paridad).
6. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017, aprobó los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Registro).
7. Del 6 al 10 de abril de 2018, se recibieron por parte de este Consejo Electoral del IETAM diversas solicitudes de registro de candidatos por parte de los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos independientes.
8. En fecha 17 de Abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-30/2018, mediante el cual se determina el cumplimiento de la paridad horizontal en las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2017-2018.
9. En fecha 20 de Abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-32/2018, mediante el cual se aprobó las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como los candidatos independientes, para integrar los ayuntamientos del estado en el proceso electoral ordinario 2017-2018.
10. En fecha 13 de mayo de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas emitió Sentencia recaída al expediente TE-RAP-12/2018 Y SUS ACUMULADOS, donde ordena al Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) que vincule a la coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, a efecto de que sustituya la candidatura del Ciudadano Adrián Oseguera Kernión, postulado al cargo de Presidente Municipal Propietario de Ciudad Madero, Tamaulipas.

11. El 14 de mayo del presente año, en cumplimiento a la sentencia referida en el punto anterior, se notificó al Licenciado José Antonio Leal Doria, representante propietario ente el Consejo General del IETAM de la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", para que efectuara la sustitución de la candidatura señalada.

12. El 15 de mayo del presente año, el Partido Político morena, a través de su representante propietario ante este Consejo General, en términos del Convenio mediante el cual se constituyó la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, solicitud de sustitución de la candidatura a Presidente Municipal Propietario al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, en favor del ciudadano Luis Manuel Rangel Saldierna.

13. En fecha 17 de mayo de la anualidad que transcurre, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas notificó al IETAM acuerdo plenario de fecha 15 de mayo de este año, mediante el cual tiene por cumplida la sentencia emitida dentro del expediente TE-RAP12/2018 Y ACUMULADOS, que derivó con la sustitución del Ciudadano Adrián Oseguera Kernión.

## CONSIDERANDOS

### Atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).

I. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y del IETAM.

II. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos, denominado IETAM, mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. Con base en lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

IV. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

V. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentra, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

VI. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

VII. El artículo 110, fracciones XVI, XXXVI y LXVII de la Ley Electoral local, determina que es una atribución del Consejo General del IETAM, resolver sobre el registro, sustituciones y cancelaciones de registro de candidatos; así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

### De la Paridad, Alternancia y Homogeneidad de Género

VIII. El artículo 66, de la Ley Electoral Local, dispone que los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre la niñez y los adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como la paridad de género en la postulación de candidatos. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputados. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de paridad entre géneros.

IX. El artículo 6 de los Lineamientos de Paridad, establece que cada partido político determinará y hará públicos los criterios o reglas para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputados y ayuntamientos en la convocatoria de sus procesos internos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad de género, pudiendo tomar como base los criterios en materia de paridad de género establecidos en los lineamientos aludidos.

X. El artículo 15 de los Lineamientos de Paridad, menciona que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el registro de candidaturas a planillas de ayuntamientos, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) *Principio de homogeneidad en las fórmulas, para los cargos a presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.*

b) *Alternancia de género:*

*La planilla de candidaturas será considerada como una lista, en la cual se integrará de manera descendente, colocando una mujer, seguida de un hombre o viceversa, iniciando desde el cargo de la presidencia municipal, siguiendo por las sindicaturas y hasta la última regiduría, sin segmentar, tomando en cuenta a la planilla como un ente completo.*

*En caso de que el número de regidurías de la planilla sea impar, si el remanente propietario correspondiera a un hombre, la suplencia podrá ser de cualquier género (hombre o mujer), pero si la propietaria fuera mujer su suplente deberá ser del mismo género.*

c) *Paridad de género vertical.*

*Del total de candidaturas registradas en la planilla, se deberán postular 50% mujeres y 50% hombre.*

d) *Paridad de género horizontal en presidencias municipales:*

*El partido político, coalición o candidatura común, deberán postular 50% candidatas propietarias y 50% candidatos propietarios al cargo de presidencia municipal.*

*En el caso que un partido político, coalición o candidatura común, realice el registro en un número de candidaturas impar, podrá haber una candidatura más, encabezada por el género que el partido político, coalición o candidatura común, determinen.*

e) *Cumplir con los bloques de competitividad para lo cual se deberá realizar lo siguiente:*

*1. Respecto de cada partido, se enlistarán únicamente los municipios en los que haya presentado candidaturas a los cargos en cuestión, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación válida emitida que cada uno hubiere recibido en el proceso electoral anterior, conforme al Anexo 1.*

*2. En el caso de coaliciones y candidaturas comunes, la votación válida emitida que se contabilizará, será aquella que hubiese obtenido el partido político en lo individual, en términos de lo señalado en el convenio respectivo.*

*3. La lista de municipios se dividirá en los bloques, bajo y alto, correspondiéndole a cada uno la mitad de los mismos. El bloque bajo, conformado por los municipios en los que el partido obtuvo la votación más baja; y, el bloque alto, por los municipios en los que obtuvo la votación más alta. Para efectos de la división en bloques, si se trata de un número no divisible entre dos, el remanente se considerará en el bloque bajo.*

*4. En el bloque bajo, se revisará que la postulación de candidaturas garantice que el 50% por ciento o por lo menos el porcentaje más cercano, sean de distinto género, siempre respetando la mínima diferencia, conforme a la Tabla de equivalencias, misma que forma parte integral de los presentes lineamientos como Anexo 2.*

**XI.** El artículo 19 de los Lineamientos de Paridad, menciona que las sustituciones de candidaturas a integrantes de ayuntamiento, deberán ser considerando la homogeneidad de las fórmulas, paridad y alternancia de género, y que las mismas sólo procederán cuando sean del género de los miembros que integraron la fórmula original.

**Del Registro de Candidatos de Partidos Políticos y Coaliciones:**

**XII.** El artículo 12 de los Lineamientos de Registro, establece, que en apego con lo dispuesto por los artículos 185 y 186 de la Ley Electoral Local, 26 y 28 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, serán requisitos en la postulación de las candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los siguientes:

Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos; ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección; estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, aun cuando no esté en ejercicio; no encontrarse privado de sus derechos político-electorales, por sentencia que imponga una sanción o pena de prisión; tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado de Tamaulipas; no ser servidor público de la Federación, del Estado o del Municipio, no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección (este requisito, no será aplicable a los servidores públicos que ejerzan el cargo por elección popular); no ser Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección; no ser Consejero Electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección; no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, aun cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo; no haber sido reelecto en el cargo en la elección anterior, y no ser militar en servicio activo o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, estén o no en ejercicio, a menos que se hayan separado definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección.

**XIII.** El artículo 14 de los Lineamientos de Registro, dicta que la postulación de las candidaturas a los cargos de elección popular, deberá de ajustarse a los Lineamientos por los que se establezcan los criterios de paridad de género, que emita el Consejo General, para los procesos electorales en Tamaulipas.

**XIV.** El artículo 21 de los Lineamientos de Registro, establece que la solicitud de registro será expedida por el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes (SNR), misma que habrá de acompañarse de la documentación siguiente:

- I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale el cargo, el Estado, Distrito o Municipio por el que contiene, su calidad de propietario o suplente y su domicilio;*
- II. Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;*
- III. Constancia de residencia efectiva precisando el tiempo de la misma;*
- IV. Declaración de la aceptación de la candidatura;*
- V. Formato IETAM-C-F-2: Formato en que se manifieste que los candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del candidato, y del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo;*
- VI. Formato IETAM-C-F-3: Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal;*
- VII. Formato IETAM-C-F-4: En su caso, escrito en el que el candidato solicite se incluya su sobrenombre;*
- VIII. Formato IETAM-C-F-5: En su caso, escrito en el que manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior. A fin de determinar si se trata de elección consecutiva o relección.*
- IX. En dispositivo usb o en disco compacto, Formato IETAM-C-F-6: Archivo con extensión .xls (MS-Excel) que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes:*

*Datos Generales:*

- a) Partido, Coalición, Candidatura Común o Candidato Independiente que postula cada fórmula.*
- b) Cargo.*
- c) Calidad (propietario o suplente)*
- d) Circunscripción por la que contiene.*

*Datos de su credencial para votar:*

- a) Apellido paterno;*
- b) Apellido materno;*
- c) Nombre o nombres;*
- d) Distrito Electoral Local;*
- e) Municipio;*
- f) Sección Electoral;*
- g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC);*
- h) Clave de Elector, y*
- i) Número de emisión de la Credencial para Votar.*

*Los candidatos independientes deberán ajustarse a los requisitos contenidos en los lineamientos operativos aprobados por el Consejo General.*

**XV.** El artículo 26 de los Lineamientos de Registro, establece que vencido el plazo establecido para el registro de candidatos, los partidos políticos que vayan de forma individual, en candidatura común o coalición, además de los candidatos independientes, podrán solicitar ante el Consejo General la sustitución o cancelación del registro de uno o varios candidatos, respetando los principios de paridad y alternancia de género y, sólo por las siguientes causas: fallecimiento; inhabilitación por autoridad competente; incapacidad física o mental declarada médicamente o Renuncia.

**XVI.** Ahora bien, toda vez que en fecha 17 de mayo del presente año, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas notificó a este Instituto el Acuerdo plenario de fecha 15 de mayo de este año, mediante el cual tiene por cumplida la sentencia emitida dentro del expediente TE-RAP12/2018 Y ACUMULADOS, que derivó con la sustitución del Ciudadano Adrián Oseguera Kernión, por el Ciudadano Luis Manuel Rangel Saldierna, como candidato al cargo de Presidente Municipal Propietario en la planilla postulada por la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", para integrar el Ayuntamiento de Ciudad Madero; se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de la referida candidatura, en los términos siguientes:

**Apartado 1. Revisión de la documentación presentada, respecto del candidato que sustituye, para su registro correspondiente.**

Con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 21 de los Lineamientos de Registro, previamente establecidos en el considerando XIV del presente acuerdo, se procedió a revisar la documentación presentada para tal fin, obteniendo el siguiente resultado:

Municipio	Partido, Coalición y/o candidato independiente	Nombre	Entregó documento (sí/no)									
			De Conformidad al artículo 21 del Lineamiento de Registro, el candidato presentó									
			SNR	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
CIUDAD MADERO	"JUNTOS HAREMOS HOSTORIA	LUIS MANUEL RANGEL SALDIERNA	sí	sí	sí	no	sí	sí	sí	sí	no	no

Del análisis anterior, se desprende que conforme a la documentación presentada por la Coalición postulante, el Ciudadano Luis Manuel Rangel Saldierna cumple con los requisitos previstos en el artículo 12 de los Lineamientos de Registro, en virtud de que es ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos; es originario del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro del algún culto; no se encuentra privado de sus derechos político-electorales, por sentencia que imponga una sanción o pena de prisión; tiene modo honesto de vivir; no está en los casos previstos en el Artículo 106 del Código Penal del Estado, y cumple con el requisito de no ser servidor público de la Federación o del Estado al momento de la postulación, no tener el mando de la fuerza pública; todo lo cual, se desprende de la documentación presentada ante este Instituto, que consiste, entre otras, en acta nacimiento, credencial para votar vigente, y carta bajo protesta de decir verdad firmada por dicho ciudadano, respecto a que cumple con los requisitos previstos en la normatividad citada.

Además, de dicha documentación se desprende la inclusión de la Coalición que lo postula, nombre y apellido, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, ocupación, cargo al que se le postula, declaración de aceptación de la candidatura, y la manifestación del candidato, partido político o coalición que la persona propuesta fue seleccionada conforme a las normas estatutarias que los rigen.

Asimismo, se tiene por aprobada la solicitud relativa a la inclusión en la boleta electoral del sobrenombre "EL OSEGUERA", correspondiente al Ciudadano Luis Manuel Rangel Saldierna, en términos de lo dispuesto en el artículo 21, fracción VII de los Lineamientos de Registro.

Cabe señalar, que en la legislación electoral del estado no existe disposición alguna en la cual se prohíba que en la boleta figuren elementos como es el caso del sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, lo cual concatenado con lo dispuesto en el artículo 289, numeral 9 del Reglamento de Elecciones del INE, en el cual se establece que los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre en la boleta, deberán hacerlo del conocimiento del OPL mediante escrito privado; nos lleva a concluir que es válido adicionar ese tipo de datos, siempre que ello no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado, como en el caso concreto.

En términos similares a lo señalado, lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia número 10/2013 de rubro y texto siguientes:

**BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).**- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

**Apartado 2. Cumplimiento de paridad, alternancia y homogeneidad de las fórmulas.**

De igual forma, en virtud de que el análisis del cumplimiento relativo a la paridad vertical, homogeneidad y alternancia de género, de la planilla respectiva, fue realizada y aprobada mediante Acuerdo IETAM/CG-32/2018, de fecha 20 de abril del presente año, emitido por este Consejo General, conforme a los criterios contenidos en los Lineamientos de Paridad, en el presente caso, cabe determinar respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de los Lineamiento de Paridad, en el cual se dispone:

*“Las sustituciones de candidaturas a integrantes de ayuntamiento, deberán ser considerando la homogeneidad de las fórmulas, paridad y alternancia de género. Dichas sustituciones sólo procederán cuando sean del género de los miembros que integraron la fórmula original...”*

Por lo anterior, y al advertirse que la sustitución presentada por la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, corresponde al mismo género, de la que se sustituye, con base en la documentación presentada, debe de tenerse por cumplido lo sostenido en el precepto normativo antes invocado.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículo, 41, segundo párrafo, bases V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, segundo párrafo, base III, numerales 1 y 2, tercero transitorio del decreto LXII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 66, 93, 99, 100, fracción III y IV, 103, 110, fracciones XVI, XXXVI y LXVII, y Quinto Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 6 y 15 de los Lineamientos por los que se Establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 Y 2018-2019, en el Estado de Tamaulipas; 12, 14, 15, 21, 25 y 26 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la sustitución de la candidatura a Presidente Municipal Propietario al Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, presentada por la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, en favor del Ciudadano Luis Manuel Rangel Saldierna, en términos de lo señalado en el considerando XVI del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena la expedición de la constancia respectiva de registro, de la candidatura que resultó procedente, misma que estará a disposición del representante de la Coalición solicitante, en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que para ese efecto se lleva en este Instituto y prevea lo necesario para su inclusión en la Boleta Electoral.

**QUINTO.** Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, así como a los candidatos independientes.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación por el Consejo General del IETAM.

**OCTAVO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 21, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 22 DE MAYO DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTR. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTR. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTR. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- MTR. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA.- Rúbrica.**

**ACUERDO No. IETAM/CG-48/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RENUNCIAS PRESENTADAS POR EL CIUDADANO GONZALO TREVIÑO ZUÑIGA, CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, TAMAULIPAS Y POR LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA AL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**

**ANTECEDENTES**

1. Mediante Acuerdo CG/06/2015, de fecha 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM) integró la Comisión Especial encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes (en adelante Comisión Especial).
2. En fecha 16 de agosto de 2017, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM/CG-12/2017, mediante el cual se aprobó el número de integrantes de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para dicha elección en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
3. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, mediante el cual habrán de renovarse los 43 Ayuntamientos del Estado.
4. En la misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-22/2017, aprobó el Calendario del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
5. El día 11 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM/CG-28/2017, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos operativos para la postulación y registro de candidaturas independientes, aplicables al proceso electoral local 2017-2018 del Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos Operativos).
6. En la misma fecha, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo IETAM/CG-29/2017, mediante el cual se aprobó la emisión de la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes en la elección de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para el proceso electoral ordinario 2017-2018, estableciéndose los requisitos legales y los topes de gastos que podrán erogar los aspirantes a candidatos independientes durante la etapa de obtención del apoyo ciudadano.
7. El día 12 de diciembre de 2017, el C. GONZALO TREVIÑO ZUÑIGA presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) escrito de intención para ser aspirante a candidato independiente; y en fecha 22 de diciembre de 2018 el Consejo General del IETAM emitió el acuerdo IETAM/CG-49/2017 mediante el cual resolvió sobre la manifestación de intención, otorgándole la calidad de aspirante a candidato independiente para elección de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para el proceso electoral ordinario 2017-2018. Habiendo obtenido con ello el derecho de recabar el apoyo ciudadano en el periodo comprendido del 08 de enero al 06 de febrero del presente año 2018.
8. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017, aprobó los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas. (En adelante Lineamientos de Registro).
9. En fecha 04 de abril de 2018, el Consejo General del IETAM mediante el Acuerdo IETAM/CG-22/2018, emitió la declaratoria para registrarse como Candidato Independiente de la elección de Ayuntamiento al Ciudadano Gonzalo Treviño Zúñiga, así como la planilla que encabeza para la integración del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas.
10. El día 6 de abril de 2018, se recibió ante el Consejo General del IETAM la solicitud de registro como candidato independiente del C. Gonzalo Treviño Zúñiga y de la planilla que encabeza, para la elección del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas.
11. El día 10 de abril de la presente anualidad, se recepcionó ante el Consejo General del IETAM, la solicitud de registro de la planilla propuesta por el Partido Nueva Alianza para integrar el Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas.
12. En fecha 20 de abril de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-32/2018, aprobó las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como los candidatos independientes, para integrar los Ayuntamientos del Estado en el proceso electoral ordinario 2017-2018; mismo en el que se incluyó el registro del C. Gonzalo Treviño Zúñiga como Candidato Independiente A LA Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, así como a la planilla postulada por el Partido Nueva Alianza en el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.
13. En fecha 8 de mayo de 2018, se recibió oficio signado por el C. Gonzalo Treviño Zúñiga en su calidad de Candidato Independiente a Presidente Municipal Propietario por el Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, en el cual hace del conocimiento de esta autoridad electoral su renuncia a dicha candidatura.

14. En fecha 15 de mayo de 2018, el Partido Nueva Alianza, presentó ante la Oficialía de Partes del IETAM, oficina mediante el cual hace del conocimiento del Consejo General del IETAM, las renunciaciones presentadas ante ese instituto político, de la totalidad de los integrantes de la planilla registrada para contender por el Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

### CONSIDERANDOS

#### Candidaturas Independientes y Partidos Políticos

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), en su artículo 35, fracción II, señala que es un derecho ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que lo soliciten de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

II. La fracción II, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), señala como derecho de los ciudadanos tamaulipecos, ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, además, que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. Por su parte, el párrafo segundo, base II, apartado B, del artículo 20 de la Constitución del Estado, mandata que las elecciones de integrantes de los Ayuntamientos del Estado se sujetarán a lo que dispone la Constitución Federal, las leyes generales aplicables y las bases señaladas en la Constitución del Estado, así mismo también establecerá la forma en que los partidos políticos y los candidatos independientes participarán en los procesos electorales; de igual forma refiere que los ciudadanos del Estado podrán solicitar su registro como candidatos de manera independiente para participar en los procesos electorales del Estado en condiciones generales de equidad.

IV. El artículo 5, párrafo cuarto de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), establece que es derecho de los ciudadanos ser candidato y ser votado para todos los puestos de elección popular, a través de un partido político o de manera independiente, teniendo las calidades que establecen la Constitución Federal, la del Estado y la propia ley invocada.

V. De conformidad con el artículo 10 de la Ley Electoral Local, el derecho de los ciudadanos de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y en la Ley Electoral Local, salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la Ley General.

VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de Ley Electoral Local, con relación al artículo 6 de los Lineamientos Operativos, los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos, tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidor, debiendo registrarse como una planilla completa y no de manera individual, en los términos de dicha Ley.

VII. De conformidad como lo establece el artículo 13 de la Ley Electoral Local y 9 de los Lineamientos Operativos, el proceso de selección de los candidatos independientes comprende las siguientes etapas:

- a) La convocatoria;
- b) Los actos previos al registro de candidatos independientes;
- c) La obtención del apoyo ciudadano;
- d) La declaratoria de quiénes tendrán derecho a ser registrados como candidatos independientes, y
- e) El registro de candidatos independientes.

VIII. En términos del artículo 38 de la Ley Electoral Local, tratándose de planillas de Ayuntamiento, será cancelado el registro de la planilla completa cuando falte el candidato a Presidente Municipal.

IX. El artículo 4 de los lineamientos de Registro, mencionan que corresponde a los partidos políticos en lo individual, en coalición o candidatura común, y a los ciudadanos, como candidatos independientes, el derecho de solicitar ante la autoridad electoral el registro sus candidaturas, incluidas las de elección consecutiva, siempre que cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación de la materia y, en el caso de los partidos, de acuerdo con su normatividad interna.

X. El artículo 26 de los Lineamientos de Registro, señala, que vencido el plazo establecido para el registro de candidatos, los partidos políticos que vayan de forma individual, en candidatura común o coalición, además de los candidatos independientes, podrán solicitar ante el Consejo General, la sustitución o cancelación del registro de uno o varios candidatos, respetando los principios de paridad y alternancia de género y, sólo por las siguientes causas; Fallecimiento; Inhabilitación por autoridad competente; Incapacidad física o mental declarada médicamente y/o Renuncia.

**XI.** En los mismos términos el artículo 27 de los Lineamientos de Registro, menciona que en caso de renuncia, el candidato deberá notificar a su partido político y no procederá la sustitución cuando esta se presente dentro de los 10 días anteriores al de la elección.

#### **Atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)**

**XII.** El artículo 41, en su párrafo segundo, base V de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia norma fundamental.

**XIII.** Así mismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c), numeral 6o. de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, se rijan bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, que gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, y que contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

**XIV.** La Ley General, en su artículo 98, menciona que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, Ley General, Constitución del Estado y Ley Electoral Local, serán profesionales en su desempeño, rigiéndose en la aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**XV.** La Constitución del Estado, establece en su artículo 20 segundo párrafo, base III, numeral 1, y base IV, quinto párrafo, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

**XVI.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

**XVII.** El artículo 103 de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del IETAM.

**XVIII.** De conformidad como lo dispone el artículo 110, fracciones XXXVI y LXVII; y séptimo transitorio de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones resolver sobre el registro o sustitución y la cancelación del registro de candidatos, dictar los acuerdos necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del IETAM.

#### **ANÁLISIS DE LAS RENUCIAS PRESENTADAS**

**XIX.** El artículo 42, fracción XI del Reglamento Interior del IETAM, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, (en adelante Dirección de Prerrogativas), dar seguimiento a las solicitudes de ciudadanos que pretenden registrarse como candidatos independientes en términos de la ley y los reglamentos o lineamientos que en la materia emita el Consejo General del IETAM.

**XX.** El artículo 74 de los Lineamientos Operativos, establece que dentro del plazo que comprende del 1 al 5 de abril de 2018, el Consejo General del IETAM deberá emitir la declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos independientes.

**XXI.** De conformidad con lo establecido en el Calendario Electoral aprobado por el Consejo General en correlación con el artículo 75 de los Lineamientos Operativos, establece el plazo para solicitar el registro de las planillas a integrar los de Ayuntamientos del Estado, se realizó del 6 al 10 de abril de 2018.

**XXII.** En fecha 8 de mayo de 2018, se recibió oficio signado por el C. Gonzalo Treviño Zúñiga en su calidad de Candidato Independiente a Presidente Municipal Propietario por el Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, en el cual hace del conocimiento de esta autoridad electoral su renuncia, previo a la etapa de campañas, argumentando motivos personales, del tenor literal siguiente:

*“Por medio de la presente, hago de su conocimiento mi renuncia de carácter irrevocable a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal de Burgos, Tamaulipas, para el proceso electoral ordinario 2017 – 2018.*

*Los motivos que me han obligado a desistir a esta candidatura son de índole personal, estoy consciente que al presentar mi renuncia, el registro de la planilla que encabezo pierde efectos en este proceso.”*

En esa misma fecha, el C. Gonzalo Treviño Zúñiga compareció ante la Dirección de Prerrogativas, para ratificar su escrito presentado ante este Instituto Electoral.

Por lo anterior, y atendiendo a la renuncia presentada por el C. Gonzalo Treviño Zúñiga a la candidatura independiente por el municipio de Burgos, Tamaulipas, lo procedente es cancelar el registro de la planilla completa encabezada por el candidato independiente a la Presidencia Municipal de Burgos, Tamaulipas, el C. Gonzalo Treviño Zúñiga, para contender en el proceso electoral ordinario 2017-2018, en términos de lo previsto en el artículo 38 de la Ley Electoral Local, que a la letra señala:

**“Artículo 38.-** *Tratándose de planillas de Ayuntamiento, será cancelado el registro de la planilla completa cuando falte el candidato a Presidente Municipal...*”

**XXIII.** De igual forma, en fecha 15 de mayo de 2018, el Partido Nueva Alianza, presentó ante la Oficialía de Partes del IETAM, oficio mediante el cual hace del conocimiento del Consejo General del IETAM, las renunciaciones presentadas ante ese instituto político, por parte de la totalidad de los integrantes de la planilla registrada para contender en la integración del Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, adjuntando, a dicho oficio, las renunciaciones que disponen el nombre, cargo y firma así, como copia de la credencial de elector de cada uno de los ciudadanos que a continuación se mencionan:

CARGO	NOMBRE
Presidente Municipal Propietario	Fernando Martínez Pacheco
Presidente Municipal Suplente	Alejandro Castillo Rojas
Síndico Propietario	Amelia Ramírez Soto
Síndico Suplente	Zulema Maravilla Lozano
Regidor 1 Propietario	Wilfrido Valentín Galván Sierra
Regidor 1 Suplente	Reynaldo Barrientos Castillo
Regidor 2 Propietario	Julia Romero Solorio
Regidor 2 Suplente	Jovana Infante Guillen
Regidor 3 Propietario	Jorge Pesero Solís
Regidor 3 Suplente	Tirso Hernández Córdova
Regidor 4 Propietario	Vanessa Irene Rodríguez Álvarez
Regidor 4 Suplente	Blanca Lilia Cárdenas García

En el mismo sentido, el Partido Político Nueva Alianza, señala en el referido escrito, que es su decisión no presentar sustitución alguna de las renunciaciones mencionadas, y que por tal motivo no contendrán con planilla alguna en el municipio de Soto la Marina, solicitando a la vez que no se incluya en la Boleta Electoral.

En referencia a lo antes mencionado y a tendiendo a la solicitud expresa del partido político, la planilla registrada por el instituto político para integrar el Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas quedará cancelada para contender en el Proceso Electoral 2017-2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracciones XXXVI y LXVII, de la Ley Electoral Local, 4 y 26 de los Lineamientos de Registro, debiéndose de insertar la leyenda de “REGISTRO CANCELADO” en el emblema del partido político Nueva Alianza en la boleta electoral, correspondiente a la elección de Ayuntamiento del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, 41, segundo párrafo, base V y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), numeral 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7 y 20, segundo párrafo, bases II, apartado B, base III numeral 1 y base IV quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 5, 10, 11, 13, 38, 100, 103, 110, fracciones XXXVI y LXVII y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 42 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas; 6, 9, 74 y 75 de los Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes, Aplicables al Proceso Electoral Local 2017-2018 del Estado de Tamaulipas; 4, 26, 27 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas, se expide el presente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Resulta procedente la renuncia presentada por el Ciudadano Gonzalo Treviño Zúñiga, Candidato Independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas y en consecuencia se aprueba la cancelación de la planilla que encabezaba para contender en la elección de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, por los motivos expuestos en el considerando XXII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Resultan procedentes las renunciaciones presentadas por los Ciudadanos integrantes de la planilla registrada por el Partido Nueva Alianza al Ayuntamiento de Soto La Marina, Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y en consecuencia se aprueba la cancelación de la misma, en términos del considerando XXIII del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IETAM para que, en términos de ley, se notifique personalmente el presente Acuerdo al Ciudadano señalado en el resolutivo primero, así como al Representante del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del IETAM.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo, a los Consejos Municipales de Burgos y Soto la Marina para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas; Organización y Logística Electoral; y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, de este Instituto, para los efectos legales conducentes.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, para que se notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación por el Consejo General del IETAM.

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y en estrados de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 21, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 22 DE MAYO DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTR. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTR. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTR. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- MTR. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS**

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
COORDINACIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS  
PERIODO: 2016-2018**

De conformidad con el título segundo de los procedimientos de contratación capítulo primero generalidades artículo 39 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, actualmente en vigor, se establecen en la presente convocatoria a la licitación. Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas con recursos provenientes del programa: **FORTAMUN.**

Convocatoria a la Licitación Pública Estatal que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con el artículo 39 y 59 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación para la obra de pavimentación:

**CONVOCATORIA No. 007-DOSP-ALT-18**

Descripción general de la obra	Convocatoria	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de ejecución
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JUAN GENARO DE LA PORTILLA, ENTRE CALLE TAMPICO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA, COLONIA ALEJANDRO BRIONES, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS.	LICITACIÓN No. LO-015-DOSP-ALT-18	4/06/2018 09:00 HORAS	4/06/2018 09:00 HORAS	11/06/2018 09:00 HORAS	13/06/2018 09:00 HORAS	14/06/2018	12/08/2018	60 D.N
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL DE 25.00 MTS, EN CRUCE DE D.D.V. DE F.F.C.C., EN BOULEVARD ALLENDE, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS.	LICITACIÓN No. LO-016-DOSP-ALT-18	4/06/2018 11:00 HORAS	4/06/2018 11:00 HORAS	11/06/2018 11:00 HORAS	13/06/2018 11:00 HORAS	14/06/2018	12/08/2018	60 D.N
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES ÁNGEL ROSALES, PEDRO J. MÉNDEZ Y JOSÉ DE ESCANDÓN ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC, EN VILLA CUAUHTÉMOC, ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS.	LICITACIÓN No. LO-017-DOSP-ALT-18	4/06/2018 14:00 HORAS	4/06/2018 14:00 HORAS	11/06/2018 14:00 HORAS	13/06/2018 14:00 HORAS	14/06/2018	12/08/2018	60 D.N
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE IGNACIO ALLENDE Y MORELOS ENTRE EMILIANO ZAPATA Y EMILIANO ZAPATA, EN VILLA CUAUHTÉMOC, ZONA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS.	LICITACIÓN No. LO-018-DOSP-ALT-18	4/06/2018 16:00 HORAS	4/06/2018 16:00 HORAS	11/06/2018 16:00 HORAS	13/06/2018 16:00 HORAS	14/06/2018	12/08/2018	60 D.N

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y entrega en Privada **Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56 ext. 108 el 1 de junio del 2018** (único día de registro y entrega de bases).
- El horario de **8:00 a 16:00 horas en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, en el departamento de Licitaciones, Concursos, Contratos y Costos, lugar donde tendrán que llenar el registro para la entrega de las bases.**
- Deberán contar con el tarjetón de contratista actualizado para el periodo 2016-2018 de la presente administración.

**LICITACIÓN No. LO-015-DOSP-ALT-18:**

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día 4 de junio del 2018 a las 09:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **4 de junio del 2018** a las 09:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **11 de junio del 2018** a las 09:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **13 de junio del 2018** a las 09:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**

**LICITACIÓN No. LO-016-DOSP-ALT-18:**

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **4 de junio del 2018** a las 11:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **4 de junio del 2018** a las 11:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **11 de junio del 2018** a las 11:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **13 de junio del 2018** a las 11:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**

**LICITACIÓN No. LO-017-DOSP-ALT-18:**

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **4 de junio del 2018** a las 14:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **4 de junio del 2018** a las 14:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **11 de junio del 2018** a las 14:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **13 de junio del 2018** a las 14:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**

**LICITACIÓN No. LO-018-DOSP-ALT-18:**

- La **visita del lugar** se llevará a cabo el día **4 de junio del 2018** a las 16:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**

- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **4 de junio del 2018** a las 16:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo el día **11 de junio del 2018** a las 16:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo el día **13 de junio del 2018** a las 16:00 horas en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 2-64-05-56.**
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las finanzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Se presentarán los estados financieros del 31 de Mayo del 2018 dictaminados por despachos contables externo, acompañados por oficio dictamen, relaciones analíticas, copia de cédula profesional y oficio de autorización de la D.G.A.F.F al C.P. responsable a dictaminar.
- Declaración anual 2017.
- Copia de declaración anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- Relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido, así como las fechas de inicio y termino de obra y el avance de la misma.
- Factura de equipos mínimos requeridos para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. En caso de no contar con maquinaria y el equipo requerido para esta obra se podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado, debiendo anexar la carta compromiso de compra-venta del mismo e incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente de recurso y anexando la documentación comprobatoria de la operación. De ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentado, deberán presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo o maquinaria requerida.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: escrito donde manifieste su deseo de participar en la licitación, y declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas.**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este R. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.

ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 31 DE MAYO DEL 2018.- **DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**  
**ING. FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA.-** Rúbrica.

---

**R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.**

El día 26 de abril de 2018 en Cuarta Reunión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, se aprobó la actualización de las Tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

**COMAPA JAUMAVE  
TARIFAS SERVICIO DE AGUA 2018**

Actualización: 6.77% INPC 2017

Núm. de Rango	Rangos		Doméstica	Comercial	Industrial	Pública
	Cuota sin Medición doméstica \$ 50.27*					
1	0	10	19.71	28.39	42.36	21.70
2	11	20	2.25	3.10	4.52	2.43
3	21	30	2.52	3.36	4.78	2.71
4	31	40	2.78	3.59	5.04	2.98
5	41	50	3.04	3.91	5.31	3.25
6	51	60	3.41	4.26	5.68	3.60
7	61	70	3.76	4.61	6.02	3.96
8	71	80	4.12	4.98	6.37	4.31
9	81	90	4.47	5.33	6.75	4.67
10	91	100	4.84	5.68	7.10	5.02
11	101	120	5.19	6.04	7.45	5.38
12	121	140	5.54	6.40	7.80	5.73
13	141	160	5.90	6.76	8.17	6.10
14	161	180	6.26	7.11	8.52	6.46
15	181	200	6.61	7.47	8.87	6.81
16	201	250	6.97	7.83	9.24	7.16
17	251	300	7.32	8.18	9.59	7.53
18	301	350	7.68	8.54	9.94	7.88
19	351	400	8.03	8.89	10.30	8.23
20	401	450	8.40	9.25	10.66	8.59
21	451	500	8.76	9.61	11.02	8.95
22	501	550	9.64	10.50	11.90	9.84
23	551	600	10.54	11.39	12.80	10.73
24	601	650	11.42	12.28	13.69	11.62
25	651	700	12.31	13.18	14.57	12.51
26	701	750	13.21	14.06	15.47	13.41
27	751	800	14.10	14.96	16.37	14.30
28	801	850	14.99	15.84	17.26	15.24
29	851	900	15.88	16.74	18.14	16.08
30	901	950	16.77	17.63	19.04	16.98
31	951	1000	17.67	18.51	19.93	17.85
32	1001	1100	18.55	19.41	20.82	18.75
33	1101	1200	19.44	20.31	21.71	19.65
34	1201	1300	20.34	21.19	22.60	20.54
35	1301	1400	21.24	22.08	23.50	21.42
36	1401	1500	22.11	22.98	24.39	22.31
37	1501	1600	23.01	23.87	25.27	23.21
38	1601	1700	23.91	24.76	26.17	24.10
39	1701	1800	24.79	25.65	27.06	24.99
40	1801	1900	25.69	26.54	27.95	25.88
41	1901	2000	26.58	27.44	28.84	26.78
42	2001**					

\*Cuota fija agua + drenaje = \$70.38

\*\* Demandas mayores estarán sujetas a la disponibilidad del Organismo

NOTA: El costo de drenaje es el 40% sobre el servicio de agua.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-  
LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.**

## MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

## Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 025-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-139-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Genaro Ruiz entre carretera a San Fernando y Lateral del Canal, Colonia el Maestro, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 09:00 horas	06-Junio-2018 09:00 horas	31 de Mayo al 07 de Junio 2018	SALA 1 15-Junio-2018 09:00 horas	26-Junio-2018 09:00 horas	90 Días Naturales	02-Julio-2018	\$2,570,000.00
57057002-140-2018	Pavimentación Asfáltica y Drenaje Pluvial en calle Jazmín entre Boulevard Bugambilias y límite, Fraccionamiento Bugambilias, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 10:00 horas	06-Junio-2018 09:30 horas	31 de Mayo al 07 de Junio 2018	SALA 1 15-Junio-2018 10:00 horas	26-Junio-2018 09:30 horas	90 Días Naturales	02-Julio-2018	\$3,570,000.00
57057002-141-2018	Pavimentación Asfáltica en calle Privada las Vegas entre las calles Andador Moscú Dos y Circuito las Vegas, Colonia la Cañada, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 11:00 horas	06-Junio-2018 10:00 horas	31 de Mayo al 07 de Junio 2018	SALA 1 15-Junio-2018 11:00 horas	26-Junio-2018 10:00 horas	90 Días Naturales	02-Julio-2018	\$744,000.00
57057002-142-2018	Pavimentación Hidráulica en calle 18 de Marzo entre las calles Venustiano Carranza y Espinosa, Colonia Ampliación Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 12:00 horas	06-Junio-2018 11:00 horas	31 de Mayo al 07 de Junio 2018	SALA 1 15-Junio-2018 12:00 horas	26-Junio-2018 11:00 horas	70 Días Naturales	02-Julio-2018	\$719,000.00
57057002-143-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Catorce entre las calles Portes Gil y Pedro Hugo González, Colonia Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 13:00 horas	06-Junio-2018 11:30 horas	31 de Mayo al 07 de Junio 2018	SALA 1 15-Junio-2018 13:00 horas	26-Junio-2018 11:30 horas	90 Días Naturales	02-Julio-2018	\$2,302,000.00
57057002-144-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Francisco Márquez entre calles Amado Nervo y 18 de Marzo, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 14:00 horas	06-Junio-2018 12:00 horas	31 de Mayo al 07 de Junio 2018	SALA 1 15-Junio-2018 14:00 horas	26-Junio-2018 12:00 horas	90 Días Naturales	02-Julio-2018	\$949,000.00
57057002-145-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Miguel Hidalgo entre las calles 31 de Diciembre y 1 de Septiembre, Colonia Satélite 2, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 09:00 horas	06-Junio-2018 12:30 horas	31 de Mayo al 07 de Junio 2018	SALA 2 15-Junio-2018 09:00 horas	26-Junio-2018 12:30 horas	70 Días Naturales	02-Julio-2018	\$1,034,000.00

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-146-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Segunda entre calles Miguel Hidalgo y canal, Colonia la Escondida, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 10:00 horas	06-Junio-2018 13:00 horas	31 de Mayo al 07 de Junio 2018	SALA 2 15-Junio-2018 10:00 horas	26-Junio-2018 13:00 horas	90 Días Naturales	02-Julio-2018	\$769,000.00
57057002-147-2018	Rehabilitación de Pavimento (carpetas asfáltica) en calle Gardenia entre las calles Tulpán y Orquídea, Colonia Campestre Itavu, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 11:00 horas	06-Junio-2018 13:30 horas	31 de Mayo al 07 de Junio 2018	SALA 2 15-Junio-2018 11:00 horas	26-Junio-2018 13:30 horas	90 Días Naturales	02-Julio-2018	\$815,000.00
57057002-148-2018	Pavimentación Hidráulica en calle Ruíz Cortínez entre calles 19 de Febrero y 26 de Noviembre, Colonia Satélite, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 12:00 horas	06-Junio-2018 14:00 horas	31 de Mayo al 07 de Junio 2018	SALA 2 15-Junio-2018 12:00 horas	26-Junio-2018 14:00 horas	70 Días Naturales	02-Julio-2018	\$739,000.00
57057002-149-2018	Construcción de Techumbre en Escuela Telesecundaria Lucio Blanco en Brecha 100/Puente Internacional Reynosa - Pharr, Ejido el Guerreño, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 13:00 horas	06-Junio-2018 14:30 horas	31 de Mayo al 07 de Junio 2018	SALA 2 15-Junio-2018 13:00 horas	27-Junio-2018 09:00 horas	70 Días Naturales	06-Julio-2018	\$909,000.00

#### REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro **C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balances Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación, balances generales más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de obras en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

## DISPOSICIONES GENERALES:

Las Obras de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Ramo 28 RFE 2018**.

- Las visitas al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Las Juntas de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Los actos de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas N° 1 y 2 de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de la proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 31 de Mayo de 2018.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

## MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

## Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 026-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-150-2018	Continuación de Pavimentación Asfáltica en Boulevard Alcalá Cuerpo Sur (acceso) entre Rotonda y acceso a planta maquiladora (privada), Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 14:00 horas	07-Junio-2018 09:00 horas	31 de Mayo al 08 de Junio 2018	SALA 2 15-Junio-2018 14:00 horas	27-Junio-2018 09:30 horas	70 Días Naturales	06-Julio-2018	\$361,000.00

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-151-2018	Pavimentación Hidráulica en calle 31 de Diciembre entre las calles 12 de Marzo y 18 de Marzo, Colonia 15 de Enero, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 09:00 horas	07-Junio-2018 09:30 horas	31 de Mayo al 08 de Junio 2018	SALA 1 19-Junio-2018 09:00 horas	27-Junio-2018 10:00 horas	80 Días Naturales	06-Julio-2018	\$2,886,000.00
57057002-152-2018	Construcción de Drenaje Pluvial en calle Don Elías entre las calles Deydi y Dorina, Fraccionamiento Reynosa, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 10:00 horas	07-Junio-2018 10:00 horas	31 de Mayo al 08 de Junio 2018	SALA 1 19-Junio-2018 10:00 horas	27-Junio-2018 11:00 horas	80 Días Naturales	06-Julio-2018	\$1,206,000.00

#### REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balances Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación, balances generales más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de obras en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

Las Obras de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Fortamun 2018**.

- Las visitas al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Las Juntas de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Los actos de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas N° 1 y 2 de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de la proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 31 de Mayo de 2018.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

**Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 027-2018**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-153-2018	Drenaje Pluvial Superficial en calle Rubén Cavazos entre calles Río Purificación y Lateral del Canal, Colonia Luis Donaldo Colosio, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 11:00 horas	07-Junio-2018 11:00 horas	31 de Mayo al 08 de Junio 2018	SALA 1 19-Junio-2018 11:00 horas	27-Junio-2018 11:30 horas	80 Días Naturales	06-Julio-2018	\$3,646,000.00
57057002-154-2018	Construcción de Drenaje Pluvial Superficial en calle Venustiano Carranza entre callejón Uno y callejón sin Nombre, Colonia Constitución, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	05-Junio-2018 12:00 horas	07-Junio-2018 11:30 horas	31 de Mayo al 08 de Junio 2018	SALA 1 19-Junio-2018 12:00 horas	27-Junio-2018 12:00 horas	70 Días Naturales	06-Julio-2018	\$317,000.00

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balances Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación, balances generales más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de obras en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

Las Obras de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Faismun 2018**.

- Las visitas al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Las Juntas de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Los actos de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas N° 1 y 2 de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de la proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 31 de Mayo de 2018.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 31 de mayo de 2018.

Número 66

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2859.-</b> Expediente Número 0392/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2880.-</b> Expediente Número 1258/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 2860.-</b> Expediente Número 0513/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2881.-</b> Sucesión Testamentaria Acumulada de la Notaria Pública Número 89	10
<b>EDICTO 2861.-</b> Expediente Número 00562/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2882.-</b> Expediente Número 1462/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
<b>EDICTO 2862.-</b> Expediente Número 0388/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2883.-</b> Expediente Número 00597/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	11
<b>EDICTO 2863.-</b> Expediente Número 0510/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 2894.-</b> Expediente Número 001/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	11
<b>EDICTO 2864.-</b> Expediente Número 98/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2895.-</b> Expediente Número 0003/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	11
<b>EDICTO 2865.-</b> Expediente Número 79/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2896.-</b> Expediente Número 00002/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum.	11
<b>EDICTO 2866.-</b> Expediente Número 00939/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2897.-</b> Expediente Número 00291/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	12
<b>EDICTO 2867.-</b> Expediente Número 00122/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2968.-</b> Expediente Número 00722/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 2868.-</b> Expediente Número 0712/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3008.-</b> Expediente Número 00410/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 2869.-</b> Expediente Número 00161/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3009.-</b> Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 2870.-</b> Expediente Número 01536/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3010.-</b> Expediente Número 00548/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 2871.-</b> Expediente Número 00720/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3080.-</b> Expediente Número 0296/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 2872.-</b> Expediente Número 284/2018, relativo al Juicio Sucesoria Testamentario.	8	<b>EDICTO 3081.-</b> Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	14
<b>EDICTO 2873.-</b> Expediente Número 00434/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 3082.-</b> Expediente Número 00798/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 2874.-</b> Expediente Número 00502/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 3083.-</b> Expediente Número 00131/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recisión de Contrato.	15
<b>EDICTO 2875.-</b> Expediente Número 00386/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	<b>EDICTO 3084.-</b> Expediente Número 0595/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 2876.-</b> Expediente Número 0546/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 3085.-</b> Expediente Número 0584/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 2877.-</b> Expediente Número 00444/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
<b>EDICTO 2878.-</b> Expediente Número 00450/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		
<b>EDICTO 2879.-</b> Expediente Número 00455/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3086.-</b> Expediente Número 00586/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15	<b>EDICTO 3186.-</b> Expediente Número 01251/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3087.-</b> Expediente Número 00263/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 3187.-</b> Expediente Número 00542/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3088.-</b> Expediente Número 00104/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	<b>EDICTO 3188.-</b> Expediente Número 00376/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3089.-</b> Expediente Número 00425/2018; relativo al Juicio Divorcio Incausado.	16	<b>EDICTO 3189.-</b> Expediente Número 00522/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3090.-</b> Expediente Número 00289/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	16	<b>EDICTO 3190.-</b> Expediente Número 00447/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3091.-</b> Expediente Número 00705/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	<b>EDICTO 3191.-</b> Expediente Número 00588/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3092.-</b> Expediente Número 00111/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	18	<b>EDICTO 3192.-</b> Expediente Número 00410/2018, relativo al Juicio Sucesorio. Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3093.-</b> Expediente Número 00373/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	18	<b>EDICTO 3193.-</b> Expediente Número 00488/2018, relativo al Juicio Sucesorio. Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3094.-</b> Expediente Número 00492/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 3194.-</b> Expediente Número 00091/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3165.-</b> Expediente Número 00610/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3195.-</b> Expediente Número 00097/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3166.-</b> Expediente Número 00740/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3196.-</b> Expediente Número 00101/2018, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3167.-</b> Expediente Número 00969/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3197.-</b> Expediente Número 00093/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3168.-</b> Expediente Número 00387/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3198.-</b> Expediente Número 00182/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3169.-</b> Expediente Número 01038/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3199.-</b> Expediente Número 00150/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3170.-</b> Expediente Número 1216/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3200.-</b> Expediente Número 00476/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3171.-</b> Expediente Número 01455/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3201.-</b> Expediente Número 493/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3172.-</b> Expediente Número 01420/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3202.-</b> Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Distribuidora de Gas De Tampico, S.A. de C.V.	26
<b>EDICTO 3173.-</b> Expediente Número 00054/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3203.-</b> Expediente Número 545/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3174.-</b> Expediente Número 00553/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3204.-</b> Expediente Número 00651/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3175.-</b> Expediente Número 00568/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3205.-</b> Expediente Número 00426/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3176.-</b> Expediente Número 00302/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3206.-</b> Expediente Número 1768/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3177.-</b> Expediente Número 00202/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3207.-</b> Expediente Número 01118/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3178.-</b> Expediente Número 671/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3208.-</b> Expediente Número 01335/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3179.-</b> Expediente Número 00112/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3209.-</b> Expediente Número 01457/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3180.-</b> Expediente Número 00096/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3210.-</b> Expediente Número 01633/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3181.-</b> Expediente Número 00133/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3211.-</b> Expediente Número 599/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3182.-</b> Expediente Número 00140/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3212.-</b> Expediente Número 00566/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3183.-</b> Expediente Número 00115/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3213.-</b> Expediente Número 00578/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3184.-</b> Expediente Número 00469/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 3185.-</b> Expediente Número 00277/2018, relativo a Sucesión Intestamentaria.	23		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 3214.-</b> Expediente Número 00517/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>28</b>
<b>EDICTO 3215.-</b> Expediente Número 00238/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>28</b>
<b>EDICTO 3216.-</b> Expediente Número 00291/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>29</b>
<b>EDICTO 3217.-</b> Expediente Número 00440/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>29</b>
<b>EDICTO 3218.-</b> Expediente Número 01423/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>29</b>
<b>EDICTO 3219.-</b> Expediente Número 00447/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>29</b>
<b>EDICTO 3220.-</b> Expediente Número 00337/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>29</b>
<b>EDICTO 3221.-</b> Expediente Número 00274/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 3222.-</b> Expediente Número 00220/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 3223.-</b> Expediente Número 00389/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 3224.-</b> Expediente Número 69/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 3225.-</b> Expediente Número 00426/2018, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Convocatoria para Asamblea General de Accionistas.	<b>30</b>

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fecha cinco y dieciséis de abril del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0392/2017, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CYNTHIA ELSA ANGUIANO RENDÓN Y FERNANDO DE LA CERDA TORRES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Flor, manzana 17, lote 14, número 226, del Fraccionamiento San Valentín, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup> y una superficie de construcción de 41.97 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Flor de Calabaza, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 21, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote 15, y AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 13; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 192957 de fecha 08 de febrero del 2018 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de abril del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2859.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fecha diez de abril del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0513/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA CASTILLO RESÉNDIZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Ribera, manzana 7, lote 14, número 327, del Fraccionamiento Paseo Residencial, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 108.50 m<sup>2</sup>, y una superficie de construcción de 48.96 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L. con lote 13, AL SUR: en 15.50 M.L. con lote 15, AL ESTE: en 7.00 M.L. con calle Ribera, y AL OESTE: en 7.00 M.L. con lote 23; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro:

Finca Número 200228 de fecha 27 de marzo del 2018 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de abril del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2860.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00562/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Acanto, número 359, lote 26, manzana 30, del Fraccionamiento Los Almendros con residencia en esta ciudad, con una superficie de 90.00 m<sup>2</sup> y 34.45 m<sup>2</sup> de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Fraccionamiento Balcones de Alcalá; AL SUR en 6,00 m con Circuito Acanto; AL ESTE en 15.00 m con lote 27; y AL OESTE en 15.00 m con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 24934 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MARCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en

el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2861.- Mayo 22 y 31.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha cinco de abril del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0388/2017, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco y continuado por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISABEL JIMÉNEZ RIVERA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Avenida Don Alfredo Ramírez, manzana 59, lote 6, número 111, del Fraccionamiento el Campanario, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 102.00 m2, y una superficie de construcción de 37.01 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 5, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 7, AL ESTE: en 6.00 M.L. con lote 22, y AL OESTE: en 6.00 M.L. con Avenida Don Alfredo Ramírez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 59750 de fecha 22 de noviembre del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de abril del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2862.- Mayo 22 y 31.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha doce de abril del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0510/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe y continuado por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ FELIPE RODRÍGUEZ DE LA ROSA Y MA. ELENA SÁNCHEZ RIVERA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a

remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle San Martín, manzana 138, lote 40, número 109, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sección Sur, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 102.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 41, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 39, AL ORIENTE: en 6.00 M.L. con calle San Martín, y AL PONIENTE: en 6.00 M.L. con lote 5; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 197678 de fecha 24 de noviembre del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de abril del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2863.- Mayo 22 y 31.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 98/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS BUSTOS VILLEGAS se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 31, manzana 8, ubicado en calle Diamante número 126, del Fraccionamiento Las Margaritas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con Lote 13; AL SUR en 6.00 metros con calle Diamante; AL ESTE en 16.00 metros con lote 32; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 30; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 12821, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$33,200.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores

que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; 4 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2864.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 79/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NIDIA EDITH PEÑA CASTILLO se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 7, manzana 4, ubicado en calle Paseo Los Fresnos número 312, del Fraccionamiento Paseo del Valle, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Paseo de Los Fresnos; AL SUR en 6.00 metros con lote 22; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 08; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 06; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficinas en Reynosa, Tamaulipas, bajo la Finca Número 1053 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$26,800.00 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; 4 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2865.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00939/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LUCIO SOSA DEANTES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ernesto L. Elizondo, número 73, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 67, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 69.81 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con propiedad, AL SUR, en 6.00 mts con calle Ernesto L. Elizondo, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 14, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 11845, Legajo 3-237, de fecha 16 de octubre de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$268,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto, en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 21 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

2866.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00122/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARCELINO CRUZ RAMÍREZ Y NANCY ELIZABETH GÓMEZ ORTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Olivo, número 63, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 9 de la manzana 38, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 65, AL SUR, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 61, AL ESTE, en 7.00 mts con área

verde, AL OESTE, en 7.00 mts con Valle del Olivo.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 121767, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto, en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 03 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

2867.- Mayo 22 y 31.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce y trece de abril del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0712/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Juan Eladio Carrasco González Hernández y continuado por Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT): en contra de MARTINA CASTRO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle San Arturo número 92, lote 4, manzana 57, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y de construcción de 57.94 metros cuadrados del Fraccionamiento Lomas de San Juan, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15 metros con calle San Arturo, AL SUR en 15 metros con lote 45, AL ESTE en 7.00 metros con lote 05, AL OESTE en 7.00 metros con lote 03.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 119059 de fecha 02 de septiembre del 2016, constituida en la inscripción 1A de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al bien inmueble hipotecado en autos por los peritos en la Junta de Peritos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
2868.- Mayo 22 y 31.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00161/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de MIGUEL ANGEL COLUNGA PINEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna Nuxco, número 196, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas III de esta ciudad, edificada sobre el lote 6 de la manzana 39, con superficie privativa de terreno de 81.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.540 mts con lote 5, AL SUR, en 15.66 mts con lote 7, AL ESTE, en 5.20 mts con calle Laguna Nuxco, AL OESTE, en 5.20 mts con lote 41.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103364 de fecha 30 de enero de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$326,666.66 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto, en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 13 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

2869.- Mayo 22 y 31.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

##### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01536/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MAYRA RIVERA CASTELÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Fierros, número 223-A manzana 0 lote 17, Fraccionamiento Valle del

Bravo, con una superficie de 119.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con calle Ferreros; AL SUR en 7.00 m con lote 12; AL ESTE en 17.00 m con lote 18; y AL OESTE en 17.00 m con lote 16.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 198583, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MAYRA RIVERA CASTELÁN; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,066.66 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2870.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00720/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SERGIO BAUTISTA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Lago de Pátzcuaro, número 1147, lote 45, manzana 69, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá con residencia en esta ciudad, con una superficie de 102.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Lago de Pátzcuaro; AL SUR en 6.00 m con lote 46; AL ESTE en 17.00 m con lote 47; y AL OESTE en 17.00 m con lote 43.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 200502 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. SERGIO BAUTISTA HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a

postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$140666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,133.33 (VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2871.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 284/2018, relativo al Juicio Sucesoria Testamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ VERDUZCO, promovido por LUIS MANUEL ORNELAS JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2872.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de abril del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los extintos ARTURO BORJAS MOCTEZUMA, Y TEODORA ESPINOSA PÉREZ, denunciado por los C.C. MAGDALENA OLIMPIA BORJAS ESPINOSA E IGNACIO BORJAS ESPINOSA.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES consecutivas de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2873.- Mayo 22 y 31.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de mayo del año dos mil dieciocho ordenó la radicación del Expediente Número 00502/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENE DE JESÚS HENRY BARBA, denunciado por los C.C. DELIA MARÍA HENRY RODRÍGUEZ, MAGDALENA HENRY RODRÍGUEZ, RENE DE JESÚS HENRY RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES consecutivas de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2874.- Mayo 22 y 31.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de abril del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00386/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto MARIO MARTÍNEZ ACOSTA, denunciado por los C.C. ALICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y MARIO ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de abril del 2018.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No

23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2875.- Mayo 22 y 31.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0546/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto EDUARDO GILBERTO GONZÁLEZ LUGO, promovido por la C. ELVIRA FUENTES RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 8 de mayo del 2018.- Los C.C. Oficial Judicial "B" en Función de Testigos de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

2876.- Mayo 22 y 31.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00444/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA BERMÚDEZ ROJO, denunciado por MA. DEL SOCORRO GARZA BERMÚDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del Ultimo edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de abril de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2877.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO GÓMEZ VÁZQUEZ Y GULLERMINA ESCAMILLA BONILLA, denunciado por la C. MARÍA ELENA GÓMEZ ESCAMILLA, bajo el Número 00450/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para. lo anterior se expide la presente a los dos de mayo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2878.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00455/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS DE LEÓN PALMA, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO DE LEÓN SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del Último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de abril de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2879.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de agosto 2017.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del

año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1258/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID SILVA REYNA, denunciado por JUANA GARCÍA VILLEGAS Y DAVID SILVA GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2880.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**AVISO**

**Notaria Publica Número 89.  
Primer Distrito  
Monterrey, N.L.**

El Suscrito, Licenciado Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 89 ochenta y nueve, con domicilio en el municipio de Monterrey, Nuevo León y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, por medio de la presente publicación y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 882-ochocientos ochenta y dos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, hago del conocimiento general que el día 10-diez de octubre del año 2017-dos mil diecisiete, se presentaron ante mi las señoras FRANCISCA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ALMA DELIA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLANCA ESTELA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, con el fin de iniciar la tramitación en forma extrajudicial de la Sucesión Testamentaria Acumulada a bienes del señor OTONIEL FERNÁNDEZ CHAPA y la señora VIRGINIA GUTIÉRREZ DE LEÓN, exhibiéndome para tal efecto las partidas de defunciones de los autores de la herencia, reconociéndose como Únicas y Universales Herederas, manifestando que aceptan la herencia y otorgan su voto en favor de la señora ALMA DELIA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ para que desempeñe el cargo de albacea de la sucesión y además esta Última que acepta su nombramiento y se comprometió a desempeñarlo fie y legalmente, obligándose a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Su comparecencia y las declaraciones que anteceden se hicieron constar mediante Acta Fuera de Protocolo Número 089/132,192/17, de fecha 10-diez de octubre del año 2017 - dos mil diecisiete, otorgada ante mi fe.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por DOS VECES, de diez en diez días, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 882-ochocientos ochenta y dos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León.

**ATENTAMENTE**

Monterrey, N.L., a 20 de abril del 2018.- Titular de la Notaria Publica No. 89 (FOED-7001205-9L7), LIC. DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO.- Rúbrica.

2881.- Mayo 22 y 31.-2v2.

**AVISO**

**Notaria Publica Número 26.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 13 de noviembre del 2017

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. -Lic. Arnoldo González Herrera, Notario Público Número 26.- Cd. Reynosa, Tamaulipas.- Por escritura Publica Numero 3238, (Tres mil doscientos treinta y ocho), Volumen Nonagésimo Octavo, XCVIII, de fecha 13 (trece) de Noviembre del 2017 (Dos mil diecisiete), ante mí,

Licenciado Arnoldo González Herrera, Notario Público Número 26, con ejercicio en esta ciudad, compareció el Dr. Diodoro Guerra Rodríguez, quien dejó radicada ante esta Notaria Pública a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de la SRA. BLANCA EUFEMIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ VIUDA DE GUERRA, y toda vez que previamente ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 1462/2017, fue decretada judicialmente la validez formal del testamento otorgado por la autora de la sucesión, con el testimonio del mismo y al acreditarse el fallecimiento de la de cujus, el compareciente manifestó que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea conferido en dicho Instrumento, manifestando su fiel y leal desempeño y con tal carácter realizar el inventario y avalúo del caudal relicto de la masa hereditaria de la sucesión.- Doy Fe.- Lo anterior en términos de los artículos 2410, 2417, 2421, 2479 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas, y los diversos 756 fracción II, 769, 772, 773, 774, 830 y 832 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

Notario Público Número 26, LIC. ARNOLDO GONZÁLEZ HERRERA.- Rúbrica.

2882.- Mayo 22 y 31.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00597/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del Señor ANICETO AGUILAR MEDRANO, promovidas por la C. GRACIELA APARICIO VALLADARES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y el periódico local de esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersonen el C. ANICETO AGUILAR MEDRANO, en el expediente de referencia número 00597/2018 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2883.- Mayo 22 y 31.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 18 de enero de 2018.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 001/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. RAÚL TREVIÑO GÁMEZ, a fin de acreditar la posesión de un terreno rústico compuesto de una superficie de 32-75 hectáreas, identificado como lote número 1, manzana 3, ubicadas en la calle Río Papaloapan y 10 del Poblado El Realito, el cual se encuentra ubicado con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 177.00 metros con propiedad de Filomeno Pecina; AL SUR, en 177.00 metros con

propiedad de Francisco y co-propietarios; AL ESTE, en 75.00 metros con dren; y AL OESTE, en 75.00 metros con propiedad privada, controlado en catastro municipal con la Clave 41470883, promovido por el C. RAÚL TREVIÑO GÁMEZ.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2894.- Mayo 22, 31 y Junio 12.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 24 de enero de 2018.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (11) once de enero del año dos mil dieciocho, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0003/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. RAÚL TREVIÑO GÁMEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 4-00-00 hectáreas, que colinda AL NORTE en 340 metros con propiedad de Jaime Villarreal; AL SUR, en 275 metros con propiedad de Jaime Villarreal; AL ESTE, en 130 metros con Edmundo Castellon y AL OESTE, en 46.00 y 134.00 metros con Canal.- Predio que se encuentra inscrito en el Departamento de Catastro Municipal con la Clave 41-34-02-98.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2895.- Mayo 22, 31 y Junio 12.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam.; a 24 de enero de 2018.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha once de enero de dos mil dieciocho, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00002/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por RAÚL TREVIÑO GÁMEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en lote de terreno rústico compuesto de una superficie de 5-00-00 hectáreas, que colinda AL NORTE en 200 metros con Dren del Km. 91-675-875 de la Brecha 111-380; AL SUR, en 200 metros con propiedad de Gilberto Garza Garza y E-111-180 al E-111-380; AL ESTE, en 250 metros con Gilberto Garza Garza y S-91-675 y S-91-875 y AL OESTE, en

250 metros con Gilberto Garza Garza y S-91-625 al S-91-875. Predio que se encuentra inscrito en el Departamento de Catastro Municipal con Clave 41-43-878.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2896.- Mayo 22, 31 y Junio 12.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tienen la posesión las C.C. MARÍA DEL ROSARIO REYES TREVIÑO Y MARISELA REYNA REYES, del inmueble ubicado en calle José de Escandón número 302 Oriente, Zona Centro C.P. 89000 en Tampico, Tamaulipas, entre calles Benito Juárez y Aduana, con una superficie 331.580 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres medidas de 2.580 mts, 0.20 mts y 5.340 mts con calle José de Escandón, AL SUR: en tres medidas de 3.970 mts, 0.20 mts, y 1.520 mts, con propiedad de C.F.E., AL ESTE: en tres medidas de 5.750 mts, 5.00 mts, y 39.050 mts., con canal de la Cortadura, AL OESTE: en 49.240 mts., con propiedad de C.F.E.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjese avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de Tampico, Tamaulipas, por conducto del actuarlo quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 11 de abril del 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2897.- Mayo 22, 31 y Junio 12.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 06 de abril de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00722/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Abiel

Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ANTES FINANCIERA RURAL, en contra de LEOPOLDO IBARRA IBARRA E IMELDA MARTÍNEZ GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en ciudad Mante, Tamaulipas con una superficie 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con propiedad de Martín Cantú Rodríguez; AL SUR, en 10.00 metros con calle Álvaro Obregón; AL ESTE, en 17.00 metros con propiedad de Luz María Perales de Cobos; AL OESTE, en 17.00 metros con calle Cuauhtémoc, identificado como Finca 2386 de ciudad Mante.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

2968.- Mayo 23, 29 y 31.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00410/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN CARLOS GARCIA PLATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Caracas, número 337, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III,, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y con una superficie de 62.73 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 m con lote 129; AL SUR en 6.50 m con calle Caracas; AL ORIENTE en 14.00 m con lote 20; y AL PONIENTE en 14.00 m con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 63674 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,733.33 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3008.- Mayo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS MANUEL VEGA ESPIRICUETA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palma Rica, número 23, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 34 de la manzana 6, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 42.61 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 35, AL SUR, en 15.00 mts con lote 33, AL ORIENTE en 600 mts con calle Palma Rica, AL PONIENTE, en 6.00 mts con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1753, Legajo 3-036, de fecha 25 de febrero de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora, y que es la cantidad de \$126,000.00 (C/EN TO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 20 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

3009.- Mayo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**SE CONVOCAN POSTORES**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00548/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe y continuado por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. PAULA ISELA BRIONES RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de la C. PAULA ISELA BRIONES RODRÍGUEZ, identificado como:

Finca Número 5202 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano identificado como lote 16, manzana 6, ubicado en la Colonia Unidad Habitacional Cerro del Bernal, con superficie de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.94 metros con lote de la misma manzana, AL SUR 5.94 metros con calle Pino, AL ESTE 17.00 metros con lote 18, AL OESTE 17.00 metros con lote 14.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate, la cantidad de: \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.). señalándose el día CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda; en la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 07 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3010.- Mayo 24 y 31.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. JAIME VILLARREAL FLORES Y BEATRIZ ADRIANA MORALES PEA CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0296/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Nancy Lisette Lara Fuentes, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL

DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JAIME VILLARREAL FLORES y BEATRIZ ADRIANA MORALES PEÑA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de octubre de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- LIC. ELSA EDITH GAMBOA GUZMÁN.- Rúbrica.

3080.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. OLGA CERDA VIUDA DE REGALADO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por la C. ROSA ELIA URBINA FLORES, en contra del C. VICENTE MIRELES REGALADO, quien a su vez promueve reconvenión en contra de los C.C. ROSA ELIA URBINA FLORES, ASCENCIÓN URBINA FLORES, LIC. HORACIO HINOJOSA GONZALEZ, Notario Público Número 18 con ejercicio en esta ciudad, LIC. RAÚL VALERA ELIZONDO, Notario Público Número 147 así como de la C. OLGA CERDA VIUDA DE REGALADO, esta última de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La nulidad absoluta del Contrato de Promesa de Venta en el que compareció OLGA CERDA VIUDA DE REGALADO Y ROSA ELIA URBINA FLORES, en representación de ASCENCIÓN URBINA FLORES, el 12 de mayo de mil novecientos ochenta y seis, sobre el bien inmueble materia del Juicio, ratificado supuestamente por el Licenciado Horacio Hinojosa González adscrito a la Notaría Pública Número 18 del Licenciado Horacio Hinojosa Martínez, quedando asentado dicha certificación a notificación de firmas bajo el número 2448, del Libro de Control de Actas fuera de Protocolo que llevara la Notaría Número 18 del Licenciado Horacio Hinojosa Martínez; y en virtud de que se desconoce el domicilio de la referida demandada reconvenida, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, ordenó emplazar a Juicio por medio de edictos a C. OLGA CERDA VIUDA DE REGALADO, motivo por el cual se le notifica y emplaza a ésta última codemandada reconvenida, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el

Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de mayo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3081.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 12 de febrero de 2018

C. HÉCTOR SERGIO RONQUILLO GUTIÉRREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00798/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ulises Vargas Arizaval, apoderado legal de la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$3'000.000.00 M.N. (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido e insoluto, en virtud del incumplimiento al contrato denominado "contrato de apertura de crédito en cuenta corriente (crédito en línea), Crediactivo" celebrado entre mi representada y los ahora demandados, mismo que agrego al presente escrito bajo el número 2 y que constituye el documento base de mi acción.

B.- El pago de la cantidad de \$15,581.27 M.N. (QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios, generados por el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2016, hasta el día 17 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato antes descrito, más los que se han vencido y los que sigan venciendo hasta el pago total del adeudo que se reclama.

C.- El pago de la cantidad de \$89,289.28 M.N. (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados desde el día 19 de febrero de 2016, hasta el 05 de abril de 2016 de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del contrato antes descrito, más los que se han vencido y los que sigan venciendo hasta el pago total del adeudo que se reclama.

D.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutiva comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

El C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. MELINA ROSARIO LERMA.- Rúbrica.

3082.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

A LA C.

DORA MARÍA CASTILLO ROCHA.

DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00131/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recisión de Contrato, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de DORA MARÍA CASTILLO ROCHA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 03 de abril del año 2018.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3083.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. JESÚS REMIGIO REYES MARTÍNEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Adriana Yanire Mayorga Lumbreras, en proveído de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0595/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Francisco Castillo Pizaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS REMIGIO REYES MARTÍNEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JESÚS REMIGIO REYES MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de abril del dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto,

apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
3084.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. CECILIA JONGUITUD HERNÁNDEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las Ciudadanas Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, en proveído de fecha dieciséis de Octubre del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0584/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CECILIA JONGUITUD HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de marzo del dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el Traslado de Ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
3085.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. EDUARDO CONDE RIVERA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil quien actúa con Testigos de Asistencia, en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00586/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado EDUARDO CONDE RIVERA por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de marzo de 2018.- La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

3086.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

LUIS LEÓN EL VÁZQUEZ BENAVIDES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00263/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LUIS LEONEL VÁZQUEZ BENAVIDES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 12 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

3087.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

a 11 de mayo del año 2018.

C. ANASTACIO LIRIO RODRÍGUEZ y  
esposa solo conocida por el nombre de MARÍA.  
PUERTA DEL JUZGADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00104/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. LEOCADIA SOTELO GALLEGOS en contra del C. ANASTACIO LIRIO RODRÍGUEZ, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado

con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Que por sentencia judicial se me declare propietaria por Prescripción Positiva respecto del bien inmueble ubicado en la calle Puerto de Veracruz número 530 manzana 36, lote 1 de la colonia Horacio Terán, de esta ciudad capital.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

3088.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### NOTIFICACIÓN AL

AL C. FRANCISCO SANTAOLAYA AGUIRRE

Por auto de fecha tres de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Juez Claudia Virginia Torres Gallegos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00425/2018; relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por la C. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ SÁNCHEZ en contra del C. FRANCISCO SANTAOLAYA AGUIRRE, y por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3089.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

ANGEL OSORIO HERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00289/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. MAIRA ESTHER SMER CERVANTES, en contra del C. ANGEL OSORIO HERNÁNDEZ.

Por auto de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. ANGEL OSORIO HERNÁNDEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en

consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de abril, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, entre las calles Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal, 89800, Zona Centro, de ésta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3090.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

**C. ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO**  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (05) cinco de abril de dos mil dieciocho, ordenó se emplazara la radicación del Expediente Número 00705/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ELEUTERIA AGUILAR PUENTE, en contra del C. ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a catorce de noviembre del año dos mil diecisiete.- Por presentada a la C. ELEUTERIA AGUILAR PUENTE, manifestando dar cumplimiento a la prevención contenida en auto de fecha (07) siete de noviembre de dos mil diecisiete, dictada dentro de la promoción reservada número 371/2017, por lo que se ordena traer a la vista el escrito recepcionado en fecha (06) seis de noviembre de dos mil diecisiete, a fin de proveer de la siguiente forma:

Téngase par presentada a la C. ELEUTERIA AGUILAR PUENTE, demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Usucapión, a la C. ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO, de quien Bajo Protesta de Decir Verdad desconoce su domicilia, así misma, se llama a Juicio al C. MARTINIANO ROMO MARTÍNEZ, de quien también desconoce su domicilio, de quienes reclama:

a).- Se declare judicialmente en sentencia firme el Juicio de Usucapión a favor de la suscrita ELEUTERIA AGUILAR PUENTE el inmueble que se localiza en calle Rhin núm. 403, manzana T-2, lote de terreno núm. 9 de la colonia Miguel Hidalgo de ciudad Madero, Tamaulipas, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.31 metros y colinda con lote 5; AL SUR: 17.32 metros y colinda con calle Rhin; AL ESTE: 28.40 metros, colinda con lote 8; y AL OESTE: 29.15 metros, colinda con lote 1.

b).- Como consecuencia del punto anterior, en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al Registro Público de la Propiedad, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente Juicio de Usucapión, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito y surta efectos ante terceros.

Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que invoca, se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y

emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes a domésticos del interesado, a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Previo a ordenar el emplazamiento por edictos que solicita el actor, se deberá girar oficios al Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de Tampico, Tamaulipas, al Vocal Ejecutivo Distrital con Atención al Vocal del Registro Federal de Electores, con la denominación del Instituto Nacional Electoral (INE), de la ciudad de Tampico y Madero, Tamaulipas, al Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad, en la ciudad de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, al Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, en la ciudad de Tampico y Altamira, Tamaulipas, al Representante Legal de Teléfonos de México, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que informen si en su base de datos se encuentra domicilio registrado de la parte demandada y del llamado a Juicio, y de ser así lo proporcionen.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III, del artículo 4 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, et Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un Procedimiento Jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no to exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene como abogado patrono del actor, al Licenciado Rubén Francisco Solís Narváez, por autorizados a los que menciona en el petitorio sexto de su ocurso, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como domicilio convencional el que se refiere en el primer párrafo de su ocurso.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462, 736 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas

Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**INSERTO.**

En Altamira, Tamaulipas, (05) cinco de abril de dos mil dieciocho.- Por presentada a la C. ELEUTERIA AGUILAR PUENTE, dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. ESTEFANA ÁLVAREZ CASTILLO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un día de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, a pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00705/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 05 de abril de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3091.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ALICIA AMARO MARTINEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el C. GREGORIO PÉREZ TORRES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la C. ALICIA AMARO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

10/05/2018 12:46:19 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3092.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

ESMERALDA FIGUEROA LUNA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JULIO CESAR BONILLA MAYORGA, en contra de ESMERALDA FIGUEROA LUNA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada, en relación a la petición de divorcio unilateral señalado en el preámbulo del presente escrito.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del matrimonio celebrado entre el suscrito y la ahora demandada, ante el C. Oficial Primero del Registro Civil del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Libro Número 2, Acta Número 279, Foja Número 14998, de fecha doce del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y siete.

c).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ESMERALDA FIGUEROA LUNA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Vicente, Guerrero 602 Pte, entre Conduñeros y Vías del Ferrocarril, Zona Centro, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3093.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

ELIZABETH LUGO RODRÍGUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha diez de julio del dos mil diecisiete, la Ciudadana Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00492/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por BBVA BANCOMER, S.A., en el que se le reclaman todas y cada una de las prestaciones que menciona en el escrito inicial de demanda, mediante auto de fecha dos de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ELIZABETH LUGO RODRÍGUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3094.- Mayo 29, 30 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00610/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRINEO ESQUIVEL YÁÑEZ, denunciado por MARÍA LÓPEZ MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3165.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de mayo de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del

dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JESÚS CONTRERAS CRUZ, denunciado por FRANCISCA DE LA SOLEDAD GONZALEZ VIUDA DE CONTRERAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a FRANCISCA DE LA SOLEDAD GONZALEZ VIUDA DE CONTRERAS, como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3166.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00969/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HINOJOSA MARCHAN, promovido por SONIA HINOJOSA GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; 08 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3167.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PALOMO ROSALES, promovido por JOSÉ PALOMO SOSA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; 14 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3168.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01038/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS SUAREZ ESQUEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. YANELDA SUAREZ ROMERO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3169.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha 16 de octubre de 2017, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1216/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PÉREZ VIUDA DE ROCHA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de octubre de 2017.- El C. Oficial Judicial "B" Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

3170.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de diciembre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01455/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CARDONA PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MANUEL SALAZAR HERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3171.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de febrero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01420/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DANIEL MENDOZA IRACHETA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SONIA MENDOZA HERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3172.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, radico por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, el Expediente 00054/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA ESTRADA VÁZQUEZ, denunciado por ELEUTERIO RIVERA BUENROSTRO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 08 de febrero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3173.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, radico por auto de fecha seis de abril del año dos mil dieciocho, el Expediente 00553/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BELEM ARIZOCA GUEVARA, JORGE ARIZOCA SANABRIA, denunciado por MARCO ALFREDO ARIZOCA SANABRIA, se

ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 13 de abril de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

3174.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00568/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MAYORGA GARZA, denunciado por la C. MARÍA MARTHA GUERRERO VALENZUELA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a 26 de abril de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3175.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00302/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor SANTIAGO MENDIOLA ROCHA, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ RAMOS CLAUDIO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 20 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3176.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de febrero del año dos mil dieciocho, el Expediente 00202/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MORENO LOZOYA, denunciado por VIRGINIA GONZÁLEZ

CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 03 de abril de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

3177.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

Río Bravo Tam; 08 de diciembre del 2008

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 671/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GLORIA ARCOS COLÍN, promovido por ISABEL ANTONIO DAVILA LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3178.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil dieciocho, el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO HUERECA OCHOA, quien falleció el día siete de enero del dos mil dieciocho en la ciudad de McAllen, Texas, teniendo su último domicilio en calle Migración Numero 228, Fraccionamiento Nuevo Amanecer, de Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. ROSALINDA CAZARES MOLINA, CYNTHIA JANET HUERECA CAZARES Y JESSICA IVETTE HUERECA CAZARES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 24 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3179.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de abril del dos mil dieciocho, el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Ciudadano Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALVEZA RAMÍREZ GARZA, quien falleció el día veintitrés de enero del dos mil dieciocho en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle Vicente Guerra número 603, Zona Centro, en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. GILBERTO NOEL PEÑA RAMÍREZ, IRACEMA ALBEZA PEÑA RAMÍREZ Y ROXANA ELIZABETH PEÑA RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 24 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3180.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE MARTÍNEZ REYNA también conocida como GUADALUPE MARTÍNEZ REYNA, quien falleció el día veintiuno de junio del dos mil dieciséis, en la ciudad de Río Grande, Texas, teniendo su último domicilio en calle Las Delicias número 236, colonia Linda Vista en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por VÍCTOR SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3181.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de MA. AUXILIO MIRANDA BARAJAS también conocida como MARÍA MIRANDA BARAJAS, quien falleció el día quince de enero del dos mu, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle Profesora Ema Ramírez Ramos número 715, colonia Lucha Social en ciudad Miguel Alemán y es denunciado por los C.C. RAÚL RAZO MIRANDA, MARA ELIZABETH RAZO MIRANDA Y JOSÉ ANGEL RAZO MIRANDA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3182.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil dieciocho, el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho par Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS ALANÍS PEÑA, quien falleció el día once de junio del dos mil once, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Decima Norte número 412 colonia Centro, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88300 y es denunciado par LUIS LAURO ALANÍS ALANÍS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 23 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3183.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00469/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL SERNA JUÁREZ, denunciado por ROSENDA TOVAR JUÁREZ, HILDA KARINA SERNA TOVAR, VÍCTOR ALFONSO SERNA TOVAR, MAYRA ANA KAREN SERNA TOVAR, LUIS ANGEL SERNA TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03/05/2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3184.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2018, relativo a Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO LÓPEZ GÁMEZ Y BEATRIZ BELMARES MALDONADO denunciado por los C.C. CATALINA LÓPEZ BELMARES, ANTONIA LÓPEZ BELMARES, JORGE MARTIN LÓPEZ BELMARES, AURELIO LÓPEZ TORRES, CONSTANTINO LÓPEZ TORRES, JUAN LÓPEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de mayo del año de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3185.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01251/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR BOCANEGRA JIMÉNEZ, denunciado por HÉCTOR JAVIER BOCANEGRA JUÁREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3186.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. SOCORRO DÍAZ DÍAZ, denunciado por FRANCISCO TURRUBIATES DÍAZ, CARLOS JAVIER TURRUBIATES DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3187.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO BERZUNZA OCAMPO Y MARÍA DE LA LUZ CAZAREZ RUBIO denunciado por el C. SALVADOR BERZUNZA CAZAREZ, asignándosele el Número 00376/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de mayo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3188.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00522/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA QUINTOS GUTIÉRREZ, denunciado por THALIA GUADALUPE PEREYRA QUINTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de mayo de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3189.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00447/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO GÓMEZ GARCÍA, denunciado por la C. LAURA GÓMEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otra de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en ciudad Altamira, -Tamaulipas a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3190.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00588/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO BAÑUELOS SOUTO, denunciado por la C. GUADALUPE BAÑUELOS SOUTO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3191.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de abril del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2018, relativo al Juicio Sucesorio. Intestamentario a

bienes de las extintas TERESA SÁNCHEZ SOSA Y ERNESTINA SOSA CASTELLANOS esta última quien en sus actos públicos también se hacía llamar ERNESTINA SOSA Y/O ERNESTINA SOSA VIUDA DE SÁNCHEZ y denunciado por la C. SANDRA TERESITA SÁNCHEZ SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3192.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARTURO MARTÍNEZ TORRES, quien falleciera en fecha: (07) siete de agosto del año dos mil tres, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CLAUDIA MARISSA MARTÍNEZ MEZA, JUAN ARTURO MARTÍNEZ MEZA, MÓNICA GABRIELA MARTÍNEZ MEZA Y TERESA MEZA LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00488/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (14) días del mes de mayo del (2018).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3193.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del presente año, radicó el Expediente Número 00091/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de VIRGINIA QUINTERO MALDONADO, denunciado por la C. MARÍA SOLEDAD GRACÍA QUINTERO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3194.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del presente año, radicó el Expediente Número 00097/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GONZALO RAMOS MARTÍNEZ, denunciado por ROSALBA RIVERA HERNÁNDEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3195.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha cuatro de abril del año actual, radicó el Expediente Número 00101/2018, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO GONZÁLEZ Y MARÍA ENRIQUETA GARZA TREVIÑO, denunciada por la C. MA. DE LA LUZ ZERMEÑO GARZA, MARÍA DEL CARMEN ZERMEÑO GARZA, MA. ALICIA ZERMEÑO GARZA Y MARÍA ENRIQUETA ZERMEÑO GARZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3196.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de enero del actual, ordenó la radiación del Expediente Número 00093/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANLIO FABIO SOBERON TIJERINA, MANLIO FAVIO SOBERON TIJERINA, MANLIO SOBERON TIJERINA, denunciado por EVELINA CAVAZOS RÍOS, EMMA DALIA SOBERON CAVAZOS, ROSA ESTHELA SOBERON

CAVAZOS, MANLIO FAVIO SOBERON CAVAZOS; FRANCISCO JAVIER SOBERON CAVAZOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3197.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 15 de mayo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de COSME MONTOYA MANRRIQUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 118 con Kilómetro 83, sin número de la colonia Flores Magón, Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3198.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONÉSIMO MOLINA RAMÍREZ, quien falleció el día veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Praxedis Balboa número 528, entre calle Plácido Ramírez Hinojosa y calle Vicente Ramírez Hinojosa en la colonia Lucha Social, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88300 y es denunciado por MARÍA ROSA MORENO LOERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 14 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3199.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 25 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00476/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JAVIER PALOMO TREJO, quien falleció el 29 de agosto de 2014, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por KARLA EDITH NÚÑEZ OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de mayo de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3200.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 493/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MARTÍNEZ ALONSO, denunciado por MARÍA HERLINDA MARTÍNEZ GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de abril de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3201.- Mayo 31.-1v.

**CONVOCATORIA**

**Distribuidora de Gas de Tampico, S.A. de C.V.  
Tampico, Tam.**

De conformidad con la Cláusula Décima Séptima de los estatutos sociales de DISTRIBUIDORA DE GAS DE TAMPICO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en los artículos 180, 181, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE GAS DE TAMPICO, S.A. DE C.V. a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 21 DE JUNIO DE 2018 A LAS 17:00 HORAS en el domicilio de la Sociedad, ubicado en

calle Iturbide número 908 de la colonia Guadalupe Victoria de Tampico, Tamaulipas para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA**

1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quorum así como designación de persona que presidirá la asamblea y en su caso designación de secretario de la misma.

2.- Presentación de dictamen de comisario y discusión y en su caso ratificación de la aprobación del dictamen del órgano de vigilancia.

3.- Ratificación de la designación en su cargo del Comisario de la Sociedad.

4.- Revocación de nombramientos de comisarios distintos o anteriores a la designación de Comisario cuyo nombramiento se ratifica en términos del punto anterior.

5.- Análisis de estructura orgánica de la sociedad y ratificación de la misma respecto a los órganos de administración y vigilancia.

5.- Asuntos Generales.

6.- Redacción y aprobación y firma en su caso del acta que se levante con motivo de la asamblea.

6.- Designación de Delegados para protocolizar e inscribir el acta de la presente asamblea.

Tampico, Tamaulipas, 16 de mayo de 2018.- Comisario de la Sociedad, JORGE LUIS MAYA NAVARRO.- Rúbrica.

3202.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 545/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL DAVILA GUZMÁN Y BLANCA LIDIA CEDILLO HERRERA, denunciado por la C. YVONE DAVILA CEDILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3203.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, el Expediente 00651/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA REYES FLORES, denunciado por SERAFÍN ACOSTA FAUSTINO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico

Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

**ATENTAMENTE**

H. Matamoros, Tam., a 25 de abril de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3204.- Mayo 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS CAMPOS denunciado por los C.C. YOLANDA CAMPOS HERNÁNDEZ, SUSANA ELIZABETH CAMPOS HERNÁNDEZ, JERÓNIMO CAMPOS HERNÁNDEZ, FELIPE DE JESÚS CAMPOS HERNÁNDEZ, MARICELA CAMPOS HERNÁNDEZ Y MARINA CAMPOS HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00426/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de mayo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3205.- Mayo 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1768/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GONZÁLEZ ESCAMILLA, denunciado por JESÚS GONZÁLEZ CORTEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3206.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha un agosto del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01118/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA GRACIA RIVERA, denunciado por los C.C. BELINDA SOSA GRACIA, EVANGELINA LUZELDY SOSA GRACIA Y ROBERTO SOSA

GRACIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3207.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, el Expediente 01335/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA GARCÍA VALDEZ, denunciado por ROSALBA MÉNDEZ GARCÍA, AURORA MÉNDEZ GARCÍA, GELACIO MÉNDEZ GARCÍA, LUIS ANTONIO MÉNDEZ GARCÍA, MINERVA MÉNDEZ GARCÍA, AMADA ESMERALDA MÉNDEZ GARCÍA, GABRIELA MÉNDEZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3208.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, el Expediente 01457/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ESCOBEDO MALDONADO, denunciado por MARÍA CLARA RUELAS CASAS, HUGO ESCOBEDO RUELAS, HORACIO ESCOBEDO RUELAS, DINORAH ESCOBEDO RUELAS Y OSCAR ESCOBEDO RUELAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3209.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, el Expediente 01633/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ESCOBEDO, denunciado por JUAN RAMÓN ESCOBEDO ALFARO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3210.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 599/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL ROJAS ORTEGA Y MA. SALETA VEGA GONZALEZ Y/O MARÍA SALETA VEGA GONZÁLEZ Y/O SALETA VEGA GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. ROSALINDA ROJAS VEGA, JUAN ROGELIO ROJAS VEGA, MARÍA GUADALUPE ROJAS VEGA, MARGARITA ROJAS VEGA, ALMA CRISTINA ROJAS VEGA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJAS HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3211.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00566/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR MONTOYA HERNÁNDEZ, denunciado por AMÉRICA DEL PILAR ZAPATA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500

esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3212.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho par Ministerio de Ley, radicó par auto de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, el Expediente 00578/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO HERNÁNDEZ ALVIZO, denunciado por MÓNICA HERNÁNDEZ ALVIZO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

3213.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó par auto de fecha dos de abril de dos mil dieciocho, el Expediente 00517/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL RODRÍGUEZ CUELLAR, denunciado por MARÍA DE JESÚS DEL ANGEL MATEOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO.- Rúbrica.

3214.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes del extinto HÉCTOR HUGO PÉREZ REYNA, denunciado por los C.C. JOSÉ LUIS PÉREZ REYNA, MARÍA ROSALVA PÉREZ REYNA Y RAÚL PÉREZ REYNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de abril de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3215.- Mayo 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CORONADO BADILLO Y TERESA GÓMEZ VÁZQUEZ, denunciado por EVANGELINA CORONADO GÓMEZ, JUAN ALFREDO CORONADO GÓMEZ, JUAN JESÚS CORONADO GÓMEZ, MARÍA CONSUELO CORONADO GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN CORONADO GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días de abril de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3216.- Mayo 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JULIA PÉREZ BANDA denunciado por MARÍA DEL PILAR CRUZ PÉREZ, asignándosele el Número 00440/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de mayo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3217.- Mayo 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de mayo de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 01423/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MENDOZA FUERTE, denunciado por ALMA GLORIA MURAIRA RIVERA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ALMA GLORIA MURAIRA RIVERA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3218.- Mayo 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL BARRERA PÉREZ, denunciado por BILDAD LÓPEZ LÓPEZ, asignándosele el Número 00447/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de mayo de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3219.- Mayo 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL AGUIRRE MARTÍNEZ Y DOLORES LUNA GONZÁLEZ promovido por ESPERANZA AGUIRRE LUNA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; 03 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3220.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y AGUSTINA SALINAS SANTOS promovido por VÍCTOR MARÍN GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; 23 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3221.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA REYNA LARA, quien falleció el 28 veintiocho de Julio de 2007, dos mil siete en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. ANASTACIO PALOMINO REYNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de mayo de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3222.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de

fecha (09) nueve del mes de abril del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA EUSEBIA ZARAGOZA MÉNDEZ, denunciado por las Ciudadanas CAROLINA VILLAGRANA ZARAGOZA, Y BLANCA BERENICE ÁVILA ZARAGOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otra de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en ciudad Altamira, -Tamaulipas a los (18) dieciocho días del mes de abril del año (2018) dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

3223.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

**SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 69/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LÓPEZ ADAME denunciado por DAMIANA ALVARADO VALDEZ, haciendo de su conocimiento que el C. PEDRO LÓPEZ ADAME, falleció el día nueve de agosto de dos mil doce, a la edad de setenta y cinco años, en el domicilio ubicado en Av. Pablo L Sidar #21, Col. Militar, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. PEDRO LÓPEZ Y LUISA ADAME; teniendo su último domicilio ubicado en Avenida Pablo L. Sidar, No. 21, colonia Militar, de esta localidad de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

**ATENTAMENTE**

Las Testigos de Asistencia Oficiales Judiciales del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LILI VILLA LUNA.- Rúbrica.- C. LAURA HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbrica.

3224.- Mayo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MOTEL VILLA CALIFORNIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, Mediante proveído de fecha diecisiete de

mayo de dos mil dieciocho dictado en el Expediente Número 00426/2018, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Convocatoria para Asamblea General de Accionistas de la persona moral denominada "MOTEL VILLA CALIFORNIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovidas por el C. SADEK NASTA ABDALA, ordenó convocar a asamblea general ordinaria consistente en lo siguiente:

De conformidad con la Cláusula Decima Octava de los estatutos sociales de MOTEL VILLA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") y con fundamento con los artículos 180, 181 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día (25) VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECIOCHO HORAS, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Avenida Hidalgo 6008 de la colonia Lomas del Chairel entre las calles Almaguer y Boulevard Real C.P. 89137 en Tampico, Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quorum así como designación de persona que presidirá la Asamblea y designación de Secretario de la misma.

2.- Remoción del cargo de Administrador Único al Señor JUANA CARLOS NASTA ABDALA en virtud de violación a los Estatutos Sociales por la omisión de convocatoria a Asamblea General Ordinaria de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, así como la falta total de presentación de Balance, Estado de Resultados y la Ausencia Total de Presentación de la Información Financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.- En su caso, designación de nuevo Administrador Único de la Sociedad.

4.- Remoción de cargo de Comisario y designación de nuevo Comisario en su caso.

5.- Asunto Generales y Designación de Delegados Especiales para la Protocolización e Inscripción del Acta que al efecto se levante con motivo de la asamblea.

Se expide la presente convocatoria para su publicación por UNA SOLA VEZ en un periódico de mayor circulación, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Electrónico de la Secretaria de Economía en temimos del artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para que se enteren y comparezcan a la Asamblea General Ordinaria, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3225.- Mayo 31.-1v.